I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

AGOSTO DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI) DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La descripción puede ser consultada en el ANEXO ÚNICO RESERVADO, como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Las especificaciones técnicas deberán ser verificadas, solicitándolas mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada*" y previa suscripción de compromiso de confidencialidad. Ver literal C del numeral IV del presente estudio previo.

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

Antecedentes:

El documento CONPES 3701 de 14 de julio de 2011 reveló las debilidades en la capacidad actual del Estado para enfrentar las amenazas cibernéticas. Aunque existían iniciativas gubernamentales, privadas y de la sociedad civil para contrarrestar estos ataques, no había una adecuada coordinación interinstitucional. En respuesta a esto, el Comando General de las Fuerzas Militares creó el "Comando Conjunto Cibernético (CCOCI)" siguiendo las directrices del CONPES 3701. El CCOCI tiene como objetivo desarrollar capacidades de ciberdefensa para garantizar una ventaja estratégica en el ciberespacio y proteger la seguridad y defensa nacional, lo que implica un crecimiento gradual en las herramientas y plataformas tecnológicas de ciberdefensa y ciberseguridades disponibles para el CCOCI.

La ciberseguridad y ciberdefensa se han convertido en pilares fundamentales para proteger los intereses nacionales y generar confianza en el uso de la infraestructura crítica cibernética. Mediante la Resolución No. 7436 de 2012, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se creó el Comando Conjunto Cibernético como una Unidad Militar Operativa dependiente del Jefe de Estado Mayor Conjunto. Esto permitirá a las Fuerzas Militares desarrollar capacidades operativas, de inteligencia y comunicaciones eficientes en el ámbito cibernético.

La información es uno de los activos más importantes de cualquier organización y está constantemente expuesta a riesgos. Delincuentes de diferentes partes del mundo, incluidos grupos de crimen organizado, se especializan en llevar a cabo ataques cibernéticos cada vez más creativos para los cuales muchas organizaciones no están adecuadamente preparadas.

El aumento constante de usuarios de Internet y la alta dependencia de la infraestructura crítica cibernética nacional en los medios electrónicos han llevado a un notable incremento de incidentes y delitos contra la seguridad cibernética. Esto ha revelado el alto nivel de vulnerabilidad del país ante amenazas cibernéticas, como el uso de Internet con fines terroristas, el sabotaje de servicios, el espionaje y el robo por medios electrónicos, entre otros.

El problema descrito anteriormente tiene como principales efectos el aumento de la delincuencia cibernética, el riesgo de acceso indebido a la información y la persistencia de la impunidad en el manejo de este tipo de delitos. Además, la afectación de la infraestructura crítica tecnológica tendría repercusiones importantes, posiblemente con consecuencias transfronterizas e intersectoriales que afectarían la operación normal y la gobernabilidad del país.

Desde el año 2012, el Comando Conjunto Cibernético ha estado fortaleciendo sus capacidades para el desarrollo de operaciones militares cibernéticas, lo cual ha requerido adquirir diferentes softwares que contribuyen a la misión principal de la unidad. Además, se deben realizar capacitaciones constantes al personal encargado de manejar y operar estas herramientas adquiridas.

En la actualidad, una de las capacidades más importantes en las operaciones de seguridad es la capacidad de identificar, investigar y resolver rápidamente las amenazas. Aunque puede que no sea posible prevenir el 100% de los ataques, la administración de información y eventos de seguridad (SIEM) permite comprender en tiempo real el entorno externo, datos de amenazas y reputación, así como el estado de vulnerabilidades, datos, riesgos y actividades de la empresa a través de la supervisión y correlación continua.

Una solución SIEM proporciona información práctica y conocimiento de la situación, lo que ayuda a coordinar las operaciones de seguridad y a mejorar la colaboración para una respuesta más rápida cuando se detecta un incidente. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, donde la ciberseguridad se ha vuelto cada vez más compleja y sofisticada, y se requiere una respuesta ágil y efectiva para proteger los activos críticos de la organización y garantizar la continuidad de las operaciones.

Para lograr una implementación exitosa de la plataforma SIEM, es necesario contar con software con licencia que permita el monitoreo de los diferentes dominios y aplicaciones, siendo fundamentales para garantizar la seguridad de los mismos y la capacidad de procesamiento de la información generada, así como para asegurar la escalabilidad y rendimiento necesario para enfrentar las crecientes amenazas cibernéticas.

Por lo tanto, se requiere la adquisición de licencias para el soporte y garantías de la plataforma, adicional de una licencia que permita la automatización con playbooks y el monitoreo de superficie de ataque externo para la plataforma SIEM del Comando Conjunto Cibernético. Esta adquisición permitirá fortalecer las capacidades de ciberdefensa y ciberseguridad de la unidad, mejorar la capacidad de identificar y responder rápidamente a las amenazas, y proteger los intereses nacionales y activos críticos en el ciberespacio, contribuyendo así a la seguridad y defensa del país en el ámbito cibernético.

Descripción de la necesidad:

Probablemente, el aspecto más importante de las operaciones de seguridad actuales es la capacidad para identificar, investigar y resolver amenazas con rapidez. Puede que nunca sea posible prevenir el 100% de los ataques, pero a menudo la administración de información y eventos de seguridad (SIEM) permite comprender el mundo exterior en tiempo real, datos de amenazas y reputación, así como el estado de vulnerabilidades, datos, riesgos y actividades de la empresa a través de la supervisión y correlación continuas. La información práctica y el conocimiento de la situación que ofrece una solución SIEM pueden ayudar a coordinar las operaciones de seguridad y, cuando se detecta un incidente, mejorar la colaboración para responder con más rapidez.

El Centro Cibernético Conjunto (CECIC) del Comando Conjunto Cibernético ha estado monitoreando las alertas de seguridad de los dispositivos de seguridad de red de todas las Fuerzas Militares, el Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo el Grupo GSED, y las entidades de Infraestructura Crítica, utilizando un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para la detección de amenazas sobre las Fuerzas Militares e Infraestructura Crítica Cibernética Nacional (ICCN) en tiempo real.

Con lo mencionado anterior, el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) siempre se ha enfocado en una ser un organismo reactivo más que proactivo, para lograr anteponerse a los hechos de materialización cibernética se requiere que el Centro Cibernético Conjunto (CECIC) del Comando Conjunto Cibernético en conjunto con las unidades de Comando General y las Fuerzas implementan soluciones y servicios que permitan anticipar las amenazas más avanzadas en materia de ciberseguridad, algunos de estos son:

- Plataforma de orquestación, automatización y respuesta de seguridad (SOAR). Beneficio: Automatiza tareas repetitivas durante la respuesta a incidentes, como el bloqueo de IPs maliciosas o la recolección de información de amenazas, permitiendo que el CCOCI se enfoque en tareas de mayor valor.
- Plataforma Decepción es una solución que escanea aplicaciones web en busca de vulnerabilidades de seguridad en su estado de ejecución. Beneficio: Proporciona a los equipos de seguridad inteligencia procesable sobre las vulnerabilidades en las aplicaciones web, un vector de ataque crítico. Permite la remediación proactiva y ayuda a los analistas a comprender posibles puntos de

entrada durante una investigación de incidentes.

- Plataforma Sandbox aprovecha el análisis estático y dinámico, la IA avanzada con algoritmos de aprendizaje automático especialmente diseñados y las redes neuronales artificiales para acelerar el análisis de amenazas, ofrecer una detección de amenazas más precisa a través de un análisis contextual mejorado y acortar las ventanas de ataque.
- Servicios de consultoría y respuesta a incidentes. Beneficio: Ayudan a las organizaciones a prepararse, responder y recuperarse de incidentes de seguridad, ofreciendo expertos que asisten en la contención, investigación y remediación de amenazas.
- Servicio de automatización de SOC nocturno; los centros de operaciones de seguridad generalmente poseen horarios activos diurnos y algunos nocturnos principalmente dado por el horario laboral del personal, es necesario contar con automatizaciones y alertas automáticas para horarios nocturnos con tal que la operación no quede estática en el horario laboral. Lo ciberdelincuentes aprovechan las vulnerabilidades de los sistemas para explotarlos en horarios poco convencionales para perpetrar sus objetivos sin ser detectados por los principales sistemas de protección.

En este sentido, una de las principales necesidades del Comando Conjunto Cibernético–CCOCI es desarrollar capacidades propias de ciberseguridad y ciberdefensa a través de infraestructura tecnológica y capacitación de su recurso humano, así como optimizar el tiempo y los medios disponibles en las Fuerzas Militares. Para lograr esto, es necesario llevar a cabo la adquisición de licencias para el soporte y garantías de la plataforma, adicional de una licencia que permita la automatización con playbooks y el monitoreo de superficie de ataque externo para la plataforma SIEM del Comando Conjunto Cibernético., con el fin de fortalecer las capacidades de defensa del Comando General de las Fuerzas Militares.

El fortalecimiento de la capacidad SIEM permitirá al Ministerio de Defensa COGFM-CCOC optimizar la infraestructura necesaria para garantizar un alto nivel de especialización y gestión de la ciberdefensa, maximizando así las capacidades requeridas para realizar actividades propias relacionadas con lo establecido en el documento CONPES 3854.

Es fundamental estar un paso adelante de los adversarios y aumentar la eficacia de la protección contra amenazas en el sector de la ciberseguridad. La colaboración entre los actores del sector es imperativa para resolver problemas generales que no pueden ser abordados únicamente con parches o actualizaciones de software. Compartir información de manera más amplia entre los líderes del sector, no solo para disponer de un mayor volumen y detalle de datos telemétricos, sino también para mejorar las técnicas de engaño, es crucial. Al hacer un mayor uso de los análisis predictivos, mejorar la visibilidad de los activos empresariales y los datos descentralizados, y reducir el uso de agentes dedicados, se puede aumentar la eficacia en el ciclo de vida de la protección contra amenazas.

En resumen, el Comando Conjunto Cibernético-CCOCI necesita desarrollar capacidades propias de ciberseguridad y ciberdefensa mediante la adquisición de licencias para el soporte y garantías de la plataforma, adicional de una licencia que permita la automatización con playbooks y el monitoreo de superficie de ataque externo para la plataforma SIEM del Comando Conjunto Cibernético. Esta inversión permitirá fortalecer las capacidades de defensa del Comando General de las Fuerzas Militares al dotarlos de herramientas tecnológicas de última generación y establecer los procesos necesarios para mejorar la detección, investigación y resolución de amenazas cibernéticas con rapidez, ampliando la capacidad de monitoreo de la superficie de ataque externo y aplicativos de los diferentes dispositivos identificando posibles vulnerabilidades y riesgos de ciberseguridad creando reglas de correlación automáticas para una detección oportuna de comportamientos anormales o posibles ataques.

Esta adquisición y fortalecimiento de las capacidades SIEM permitirá al Ministerio de Defensa optimizar la infraestructura requerida para garantizar un alto nivel de especialización y gestión de la ciberdefensa, en línea con las directrices establecidas en el documento CONPES 3854. Además, es importante estar un paso adelante de los adversarios en el campo de la ciberseguridad, lo que requiere una mayor colaboración entre los actores del sector y un enfoque en el intercambio de información y el uso de análisis predictivos para mejorar la eficacia en la protección contra amenazas.

En conclusión, la adquisición de licencias para el soporte y garantías de la plataforma, adicional de un servicio y/o licencia que permita la automatización con playbooks y el monitoreo de superficie de ataque externo para la plataforma SIEM del Comando Conjunto Cibernético, es una necesidad fundamental para el Comando Conjunto Cibernético-CCOCI con el fin de fortalecer las capacidades de ciberseguridad y Ciberdefensa, optimizar el tiempo y los recursos disponibles en las Fuerzas Militares, y estar preparados para enfrentar los constantes desafíos y amenazas en el ciberespacio.

Basándonos en la información anteriormente expuesta, se puede concluir que la adquisición de licencias para el soporte y garantías de la plataforma, adicional de un servicio y/o licencia que permita la automatización con playbooks y el monitoreo de superficie de ataque externo para la plataforma SIEM del Comando Conjunto Cibernético es una necesidad crítica para el Comando Conjunto Cibernético-CCOCI. Esta inversión permitirá

fortalecer las capacidades de ciberseguridad y ciberdefensa de las Fuerzas Militares, mejorar la detección y respuesta ante amenazas cibernéticas, y garantizar la protección de los intereses nacionales y la infraestructura crítica cibernética.

El constante aumento de delincuentes cibernéticos y el crecimiento de incidentes y delitos relacionados con la seguridad cibernética han dejado en evidencia la vulnerabilidad del país ante estas amenazas. Además, la falta de coordinación interinstitucional y la persistencia de la impunidad para enfrentar estos delitos han acentuado la necesidad de fortalecer las capacidades de ciberseguridad y ciberdefensa.

El Comando Conjunto Cibernético, creado como respuesta a esta problemática, ha venido trabajando en el desarrollo de capacidades operativas, de inteligencia y comunicaciones en el ámbito cibernético. Sin embargo, para asegurar una ventaja estratégica en el ciberespacio y cumplir con su misión de proteger la seguridad y defensa nacional, es necesario fortalecer la plataforma tecnológica SIEM que permita identificar, investigar y resolver amenazas de manera rápida y eficiente.

La administración de información y eventos de seguridad a través de una solución SIEM ofrece la posibilidad de comprender el entorno en tiempo real, monitorear datos de amenazas, reputación y vulnerabilidades, y coordinar las operaciones de seguridad de manera efectiva. Además, esta plataforma facilitará la colaboración y respuesta más ágil ante incidentes cibernéticos.

Por tanto, **la adquisición de licencias para el soporte y garantías de la plataforma, adicional de un servicio y/o licencia que permita la automatización con playbooks y el monitoreo de superficie de ataque externo para la plataforma SIEM del Comando Conjunto Cibernético** se justifica como una necesidad prioritaria para el Comando Conjunto Cibernético-CCOCI. Esta inversión permitirá fortalecer las capacidades de ciberseguridad y ciberdefensa, garantizar una respuesta más rápida y eficiente ante amenazas cibernéticas, y proteger los intereses y activos críticos en el ciberespacio, contribuyendo así a la seguridad y defensa nacional.

Una de las principales necesidades del Comando Conjunto Cibernético–CCOCI es desarrollar capacidades propias de Ciberseguridad y Ciberdefensa a través de infraestructura tecnológica y capacitación de su recurso humano, así como optimizar tiempo y medios disponibles en las Fuerzas Militares; por lo tanto, el proyecto se está desarrollando en fases así:

FASE I Básico	FASE II Intermedio	FASE III Avanzado	FASE IV
Monitoreo Análisis de Vulnerabilidades Capacitación Nivel I Formación Estrategia	Alertas tempranas Monitorización del Riesgo Correlación Compleja Tratamiento y respuestas a Incidentes Análisis Forense Básico Operaciones de Ciberdefensa Capacitación Nivel II Concienciación Cooperación Internacional	Análisis Forense Intermedio Operaciones de Ciberdefensa Operaciones de Inteligencia Auditorias y Evaluaciones Seguridad Aseguramiento de Portales FF.MM Capacitación Especializada en Ciberseguridad y Ciberdefensa Cooperación Internacional	Construcción Infraestructura Ciberoperaciones Especiales Desarrollo de Herramientas de Seguridad CSIRT FF.MM Capacitación
FASE V	**FASEVI**	**FASE VII**	
Ciberdefensa Infraestructura Critica Nacional Laboratorios análisis forense Laboratorios criptoanálisis Capacitación	Laboratorios de análisis y desarrollo de software y hardware Simulación Capacitación	Centro de experimentación de Ciberdefensa Capacitación	

Considerando lo expuesto anteriormente, es esencial tener en cuenta que el Comando Conjunto Cibernético ha llevado a cabo las primeras cuatro fases del proyecto mencionado. Actualmente, se espera contar con la infraestructura necesaria para iniciar la fase 5, que se enfocará en el desarrollo de capacidades de ciberdefensa para la protección de la infraestructura crítica nacional. Para lograr este objetivo, se pretende adquirir equipos de última generación que permitan llevar a cabo operaciones cibernéticas y de ciberseguridad, orientadas a la gestión de incidentes cibernéticos y a la protección de la infraestructura crítica.

En el marco del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Comando General de las Fuerzas Militares", registrado ante el Departamento Nacional de Planeación, se ha incluido la actividad de "Dotar de Equipos y Herramientas Tecnológicas para Ciberdefensa" en la categoría

de Aplicaciones/Software. Este proyecto refleja el compromiso continuo del Comando Conjunto Cibernético desde 2013 hasta 2024, involucrando a las unidades cibernéticas de las fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea)

El constante desarrollo de las tecnologías de la información, la aparición de nuevos vectores de ataque y el aumento de la actividad delictiva en el ámbito cibernético han generado la necesidad de expandir y mejorar la infraestructura tecnológica existente. Esto permitirá cumplir de manera efectiva con la misión asignada al Comando Conjunto Cibernético y fortalecer las capacidades de ciberdefensa y ciberseguridad en beneficio de la seguridad y defensa nacional.

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

El Decreto 019 de 2012, establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el

desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Por su parte la Directiva permanente 001-13 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional establece como finalidad la organización jerárquica para el direccionamiento de los proyectos de tecnología de información y comunicaciones en el sector defensa, garantizando su desarrollo, estandarización e integración para el fortalecimiento de las operaciones conjuntas coordinadas.

El presente estudio previo cuenta con el aval y la aprobación del Comité CITI (Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones) para la adquisición de renovación de tecnología, acuerdo Acta No. A20260427000149 –Sesión ordinaria Comité de Integración de TIC del Sector Defensa de fecha 24 de abril de 2026.

IMÁGENES CITI

Defensa	FORMATO	Página **1** de **9**
		Código: DP-F-011
	ACTA REUNION DE TRABAJO	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

Firmado digitalmente

Acta Número	**A20260427000149**				
Tema / Asunto	**06 Sesión Extraordinario Comité de Integración de TIC del Sector Defensa**				
Fecha	24 abril de 2026	**Hora Inicio**	16:00 horas	**Hora Final**	17:00 horas
Lugar	**Sesión Virtual – Microsoft Teams**				

Participantes	
CR. Adriana Maria Álvarez Moreno	Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS MDN - Presidente del Comité
CF. Juan Manuel Guerrero Rodriguez	Delegado Director Tecnologías de Información y Comunicaciones - ARC
CR. Mery Cecilia Meléndez Quintero	Jefe Tecnologías Información y Comunicaciones - FAC
CR. Ricardo Augusto Gomez varón	Jefe Departamento Conjunto de Comunicaciones - CGDJ6 – CGFM
Antonio Luis Arrieta Alzamora	Jefe (e) Oficina de Respuesta a Incidentes Cibernéticos – CSIRT MDN
MY. Héctor Blanco	Delegado Jefe Departamento de Comunicaciones CEDE6 – CGFM
MY. Luis Fernando Romero	Delegado Jefe Oficina de Telemática - PONAL
CR. Oscar Mauricio Ortiz Guzman	Comandante del Comando Conjunto Cibernético – CCOCI
IJ. Miguel Ángel Duran	Delegado Directora de Planeación y Presupuesto – MDN
Daniela Castaño	Delegada Directora Contratación Estatal - MDN
Lyda Baron Bareño	Coordinadora Grupo Gobierno Digital - MDN - secretario técnico Comité
SV. Leydi Viviana Martinez Ramirez	Grupo Gobierno Digital - MDN
PD. Mauricio Cañon Jaramillo	Grupo Gobierno Digital - MDN
Invitados	
N/A	
Ausentes	
BG. Rafael Hernando Jiménez Jiménez	Jefe Departamento de Comunicaciones CEDE6 – EJC
CN. Wilbhert Alejandro Castro Celis	Director Tecnologías de Información y Comunicaciones – ARC - Delegó
TC. Dany Alberto Rúa Morales	Jefe Oficina de Telemática – PONAL – Delegó
Gloria Stefany Cuesta Andrade	Directora de Planeación y Presupuesto – MDN - Delegó
Margaret Sofia Silva Montaña	Directora Contratación Estatal – MDN - Delegó

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones, 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos."

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

OBSERVACIONES Y CONCEPTO DEL COMITÉ

Ing. Lyda Baron como secretario técnico del comité pregunta ¿si hay observaciones o comentarios al proyecto?

CR. Óscar Mauricio Ortiz Guzmán
Esta sesión tiene como propósito conocer el resultado de las mesas de trabajo realizadas entre las Oficinas de CSRIT y CCOCI para verificar el proyecto aquí referido. Lo anterior de acuerdo con lo solicitado por la Señora Coronel Adriana Maria Alvarez Moreno Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MDN – Presidente Comité CITI en el Comité de fecha 27 de febrero – 5 de marzo de 2026. Acta Número A20260318000069.

Se explicó que el proyecto viene desde junio de 2025, cuando fue presentado inicialmente y obtuvo aprobación del 100 % para la vigencia 2026, con una solicitud presupuestal inicial cercana a los $3.800 millones. Sin embargo, al expedirse el decreto presupuestal en enero, el recurso asignado para la vigencia fue de aproximadamente $4.200 millones, lo que obligó a presentar nuevamente el proyecto ante el CITI por el cambio en el valor autorizado.

En esta nueva presentación, el proyecto recibió observaciones por parte del CSIRT Defensa, lo que dio lugar a la realización de dos mesas de trabajo técnicas. En dichas mesas:

- Se acogieron varias recomendaciones, y en otros casos se explicó técnica y operativamente por qué no era viable implementar algunas de ellas. De este proceso se levantó un acta, que respalda los ajustes realizados al proyecto.

Se indicó que el proyecto hace parte de una iniciativa que inició en 2019, con horizonte hasta 2026, y que a lo largo de sus seis años ha tenido un valor total adjudicado cercano a los $26.000 millones. Para la vigencia actual (fase terminal del proyecto), se cuenta con un presupuesto aprobado aproximado de $4.200 millones.

En cuanto al plan de adquisiciones de la vigencia, se explicaron los principales ajustes derivados de las mesas de trabajo con el CSIRT, entre ellos:

- Solución de seguridad y filtrado web proxy: el valor inicialmente solicitado fue reducido, ya que se identificó que la necesidad puede suplirse con capacidades existentes. El recurso será reasignado mediante control de cambios ante las instancias correspondientes.
- Análisis y gestión de vulnerabilidades: se ajustó el nombre y el alcance a "análisis, gestión y remediación de vulnerabilidades", con el fin de alinearlo claramente con las recomendaciones recibidas y evitar ambigüedades.
- Suscripción y licenciamiento de la plataforma XDR: se precisó que la adquisición busca dar continuidad y fortalecimiento a una plataforma ya existente, ampliando su alcance operativo.

Finalmente, se reiteró que los ajustes realizados buscan atender las observaciones del CSIRT Defensa, garantizar la claridad técnica del proyecto y asegurar su alineación con las necesidades reales de ciberdefensa y ciberseguridad del Comando General, manteniendo la viabilidad presupuestal y operativa.

Antonio Luis Arrieta Alzamora

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones. 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos."

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Informó que el día anterior sostuvo una reunión con el Capitán Jhon Vargas en el CCOCI, con el propósito de revisar el punto que previamente había tenido una decisión desfavorable. Indicó que durante la reunión se les explicó el tema de la misma manera como fue presentado ante el comité y que la explicación resultó clara y suficiente.

Señaló que, teniendo en cuenta la revisión previa realizada por la CR. Luz Correa, no presentan observaciones adicionales y consideran entendida la orientación y destinación del recurso inicialmente asignado.

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Considerando que no existen más observaciones ni aclaraciones al proyecto, el comité emite concepto favorable desde su viabilidad técnica y se aclara que las adquisiciones, modalidad de contratación, proveedores, marcas, los montos económicos, las fuentes de financiación y las vigencias presentadas son responsabilidad de cada institución y/o entidad.

Acuerdos / Compromisos		
Compromiso	**Responsable**	**Fecha**
N/A	N/A	N/A

Anexos

Elaborado por: **SV. Leydi Viviana Martinez Ramirez**	Revisado por: **Alinson Mauricio Cañon Jaramillo**
Cargo: Funcionaria Grupo Gobierno Digital – MDN	Cargo: Profesional de Defensa Grupo Gobierno Digital
Fecha: 23-04-2026	Fecha: 23-04-2026
Firma:	Firma:
Revisado por: **Lyda Baron Bareño**	Aprobado por: **CR. Adriana María Álvarez Moreno**
Cargo: Coordinadora Grupo Gobierno Digital – MDN Secretaria Técnica del Comité	Cargo:
Fecha: 23-04-2026	Fecha: 24-04-2026
Firma:	Firma: [redacted] Firmado Digitalmente

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones, 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos."

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, y lo sensible de la información, el señor CR. Oscar Gregorio Vanegas Polo, Jefe de Estado y Segundo Comandante del CCOCI y Gerente de Proyecto, por medio de documento con radicado No. A20260427000149 del Comité CITI de fecha 24 de abril del 2026, y radicado No. 2026-00008809C02 del 22 de Mayo del 20026, fundamento legal y técnico sobre la clasificación de reserva de la Información de las especificaciones técnicas, del proceso que se pretende adelantar para la presente vigencia, y solicitó que se adelanten con fundamento en la procedencia de la reserva allí relacionada. Es de anotar que el mismo se encuentra firmado dentro del Expediente contractual.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, se tiene la ficha estadística básica de inversión – EBI, del proyecto de inversión con Código BPIN: 2018011000583, "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL"; en la cual se encuentra incluida entre otras cosas la siguiente información relacionada con el presente proceso:

IMAGEN FICHA EBI

DNP | PIIP
Ambiente: Producción

Ivan Leonardo Giraldo Salazar

Inicio › Mis procesos

Reporte avance ejecución

Proceso: EJ-SYC-150102-0007 **Tipo:** Reporte avance ejecución **Estado:** Activo **Fecha inicio:** 23-05-2023 **Fecha fin:**
ID: 106889 **BPIN:** 2018011000583 **Periodo(s) abierto(s):** 2026 Febrero(09/02/2026 - 06/03/2026),

Nombre de proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL **Entidad:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL **Sector:** Defensa y Policía **Estado:** En Ejecucion **Horizonte:** 2019 - 2026 **Valor total:** $26.250.136.426,00 **Apropiación inicial:** $4.200.000.000,00 **Apropiación vigente:** $4.200.000.000,00 **Valor otras fuentes:** $0,00 **Recursos disponibles:** $4.200.000.000,00 **Vigencias futuras:** **Alcance y metas del proyecto:** Proyecto formulado antes de la entrada de la PIIP, por tal razón no contiene este detalle de información **Costo total del proyecto:** $26.250.136.426,00 **Ejecutor:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL **Fecha real de inicio:** 01-01-2019 **PND:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

VER MGA
SOPORTES

Inicio Fin

Descripción	Cantidad Anterior	Valor Unitario	Valor Total Anterior	Cantidad Nueva	Valor Unitario	Precio Total Nuevo	Número de Actividad
SOFTWARE							
Solución de infraestructura de BACKUP de propósito específico para recuperación y resguardo de datos.	1	800.000.000	800.000.000	1	800.000.000	800.000.000	1.1
Solución de infraestructura de protección avanzada contra ataques DDOS	1	600.000.000	600.000.000	1	430.000.000	430.000.000	1.1
Solución de seguridad de filtrado WEB PROXY	1	350.000.000	350.000.000	1	200.000.000	200.000.000	1.1
Solución de tecnología de engaño CYBER DECEPTION para detección de amenazas en la Red.	1	400.000.000	400.000.000	1	300.000.000	300.000.000	1.1
Plataforma de correo y protección de correo en la nube	1	530.000.000	530.000.000	1	300.000.000	300.000.000	1.1
Análisis y gestión de vulnerabilidades	1	500.000.000	500.000.000	1	360.000.000	360.000.000	1.1
Plataforma integral de análisis de amenazas y monitoreo cibernético	1	660.000.000	660.000.000	1	400.000.000	400.000.000	
Adquisición de suscripción de IOC para SIEM	1	110.000.000	110.000.000	1	80.000.000	80.000.000	1.1
SUBTOTAL SOFTWARE	8	3.950.000.000	3.950.000.000	8	2.870.000.000	2.870.000.000	

Descripción	Cantidad Anterior	Valor Unitario	Valor Total Anterior	Cantidad Nueva	Valor Unitario	Precio Total Nuevo	Número de Actividad
SOFTWARE							
Adquisición de suscripción a herramienta de análisis de código estático para 20 desarrollados y/o 20 aplicaciones	1	150.000.000	150.000.000	1	90.000.000	90.000.000	1.1
Adquisición de plataforma de riesgo digital con servicio de 20 TAKEDOWN	1	230.000.000	230.000.000	1	90.000.000	90.000.000	1.1
SUBTOTAL SOFTWARE	2	380.000.000	380.000.000	2	180.000.000	180.000.000	
TOTAL	10	4.330.000.000	4.330.000.000	10	3.050.000.000	3.050.000.000	

Descripción	Cantidad Anterior	Valor Unitario	Valor Total Anterior	Cantidad Nueva	Valor Unitario	Precio Total Nuevo	Número de Actividad
SERVICIOS							
Capacitaciones (No es TIC)	30	10.000.000	300.000.000	8	10.000.000	80.000.000	1.1
Servicio monitoreo SOC nocturno	1	140.000.000	140.000.000	1	80.000.000	80.000.000	1.1
SUBTOTAL SERVICIOS	31	150.000.000	440.000.000	9	90.000.000	160.000.000	
TOTAL	31	150.000.000	440.000.000	9	90.000.000	160.000.000	
TOTAL	53	5.473.000.000	5.925.000.000	26	4.066.000.000	4.200.000.000	

En ese sentido, para la Constitución, Leyes y demás Normativa vigente, la garantía más importante del adecuado funcionamiento del régimen contractual está en la plena publicidad y transparencia de la gestión pública. En efecto, la transparencia y la publicidad de la información pública son dos condiciones necesarias para que el Comando General de las Fuerzas Militares se vea abocado a declarar públicamente el uso que se les han dado a los recursos públicos.

Por lo tanto y por ser el acceso a los documentos públicos un Derecho de orden Constitucional, la publicidad de la misma tiene unas excepciones para su divulgación, como lo señala el Artículo 78 de la Norma Superior:

> *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".*

En mérito de lo anterior, el Comando Conjunto Cibernético con el fin de establecer la salvedad que se ajuste al caso en concreto y se encuentre señalada en las Leyes y demás normas en las cuales se establezcan las excepciones al acceso a documentos públicos, hace referencia a las siguientes:

- Numeral 1º, del artículo 24 de la Ley 1437 del año 2011, por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Literal a), artículo 19 de la Ley 1712 del año 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Capítulo II y III, articulo 27 y ss. del Decreto 0103 del año 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".

Igualmente, se considera relevante hacer alusión al concepto que da la Ley 1712 de 2014, respecto de la información pública reservada, la cual la define así:

"Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley".

A su vez, la ley 1621 de 2013 prescribe lo siguiente:

"LEY ESTATUTARIA 1621 DE 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".

(…)

ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional, utilizando medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, y cumplir los demás fines enunciados en esta ley.

ARTÍCULO 3o. ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es llevada a cabo por las dependencias de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional organizadas por estas para tal fin, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y por los demás organismos que faculte para ello la Ley. Estos organismos conforman la comunidad de inteligencia y son los únicos autorizados para desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia. Todos los organismos que lleven a cabo estas actividades estarán sujetos al cumplimiento de la presente ley de manera integral.

(…)

ARTÍCULO 33. RESERVA. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.

ARTÍCULO 38. COMPROMISO DE RESERVA. Los servidores públicos de los organismos que desarrollen actividades de inteligencia y contrainteligencia, los funcionarios que adelanten actividades de control, supervisión y revisión de documentos o bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, y los receptores de productos de inteligencia, se encuentran obligados a suscribir acta de compromiso de reserva en relación con la información de que tengan conocimiento. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos reservados, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar."

En ese sentido, la Honorable Corte Constitucional en jurisprudencia ha señalado que sólo es legítima una restricción del derecho de acceso a la información pública, y/o el establecimiento de una reserva legal sobre cierta información, cuando:

I. *La restricción debe estar autorizada por la ley o la Constitución.*

II. *La norma que establece el límite debe ser precisa y clara en sus términos de forma tal que no ampare actuaciones arbitrarias o desproporcionadas de los servidores públicos.*
III. *El servidor público que decide ampararse en la reserva para no suministrar una información debe motivar por escrito su decisión y debe indicarse la norma legal o constitucional que la funda.*
IV. *El servidor público debe advertir que la ley establece un límite temporal a la reserva.*
V. *La reserva opera respecto del contenido de un documento público, pero no respecto de su existencia.*[1]

Al respecto la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-491/07, Magistrado Ponente: Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO, sostuvo:

> *"La Corte ha considerado que sólo es legítima una restricción del derecho de acceso a la información pública – o el establecimiento de una reserva legal sobre cierta información – cuando: i) la restricción está autorizada por la ley o la Constitución; ii) la norma que establece el límite es precisa y clara en sus términos de forma tal que no ampare actuaciones arbitrarias o desproporcionadas de los servidores públicos; iii) el servidor público que decide ampararse en la reserva para no suministrar una información motiva por escrito su decisión y la funda en la norma legal o constitucional que lo autoriza; iv) la ley establece un límite temporal a la reserva; v) existen sistemas adecuados de custodia de la información; vi) existen controles administrativos y judiciales de las actuaciones o decisiones reservadas; vii) la reserva opera respecto del contenido de un documento público pero no respecto de su existencia; viii) la reserva obliga a los servidores públicos comprometidos pero no impide que los periodistas que acceden a dicha información puedan publicarla; ix) la reserva se sujeta estrictamente a los principios de razonabilidad y proporcionalidad; x) existen recursos o acciones judiciales para impugnar la decisión de mantener en reserva una determinada información. En particular la Corte ha señalado que la finalidad de proteger la seguridad o defensa nacional es constitucionalmente legítima y por lo tanto para el logro de tales objetivos puede establecerse la reserva de cierta información. Sin embargo, en cada caso es necesario "acreditar que tales derechos o bienes se verían seriamente afectados si se difunde determinada información, lo que hace necesario mantener la reserva". En otras palabras, no basta con apelar a la fórmula genérica "defensa y seguridad del Estado" para que cualquier restricción resulte admisible. Adicionalmente es necesario que se satisfagan los restantes requisitos que han sido mencionados."* (subrayas fuera del texto original)

Corolario de lo anterior, queda plenamente justificada y respaldada la restricción con la que cuenta las especificaciones técnicas del proceso, garantizando de esta manera la seguridad y defensa Nacional con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se estableció el procedimiento para la obtención de la misma.

De acuerdo con lo anterior y en atención al artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares, atenderá favorablemente la solicitud realizada por el señor CR. Iván Leonardo Giraldo Salazar, Jefe de Estado y Segundo Comandante del CCOCI y Gerente de Proyecto, motivo por el cual se protegerá la reserva de la información contenida en las especificaciones técnicas, así como en los demás documentos que puedan contener información directa o relacionada con las especificaciones técnicas objeto de a contratar, bajo el entendido de que esta no hace parte del dominio público y; por tanto, no debe ser suministrada a terceros, ni de la intervención o análisis, ni de divulgaciones o publicaciones, pues en estos casos prima el carácter de reserva de los documentos relacionados.

Siendo importante aclarar que quienes suscriban el ANEXO ÚNICO DE CONFIDENCIALIDAD y aporten la documentación requerida, podrán acceder a la información considerada como reservada. Por lo que no nos encontramos frente a una reserva absoluta, lo que se pretende es controlar quien la obtiene, toda vez que quienes cumplan con los requisitos se les proporcionara sin ninguna restricción.

Análisis del sector:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

[1] *Sentencia C – 491 De 2007*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del proceso se encuentran ubicados en el sector terciario o de servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En el segundo trimestre del año, el Producto Interno Bruto creció 3,5%.

Hace un año este indicador macroeconómico estuvo en el 1,9% en el periodo de tiempo analizado.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento del 3,5% en el segundo trimestre del 2026. La cifra es superior a la reportada hace un año cuando el indicador se ubicó en 1,9%.

El comportamiento estuvo marcado por el dinamismo de las actividades de administración pública, educación y salud, mientras el consumo y la inversión también mostraron aumentos importantes.

El principal impulso por el lado de la producción provino del grupo de actividades integrado por administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y atención de la salud humana y servicios sociales. Este conjunto registró un crecimiento anual de 10% entre abril y junio y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB durante el segundo trimestre de 2026.

Otro de los grupos que contribuyó al resultado fue comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida. Estas actividades crecieron 2.2% frente al segundo trimestre de 2025 y aportaron 0.5 puntos porcentuales a la variación anual del producto, mostrando un avance moderado frente al desempeño de los servicios sociales.

También sobresalieron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios junto con las actividades de los hogares individuales. Este grupo presentó un crecimiento anual de 9.5% y contribuyó con 0.4 puntos porcentuales a la variación del PIB. En conjunto, los resultados muestran que el avance de la economía durante el trimestre estuvo especialmente concentrado en actividades de servicios.

Durante el primer semestre de 2026, el PIB colombiano acumuló un crecimiento de 2.9% frente al mismo periodo del año anterior. En ese periodo, administración pública, defensa, seguridad social, educación y salud crecieron 7.9% y aportaron 1.3 puntos porcentuales a la variación. Comercio, transporte, alojamiento y comida aumentaron 2.6%, con una contribución de 0.5 puntos porcentuales.

Consumo e inversión también empujaron la economía colombiana

Por el lado del gasto, el comportamiento del segundo trimestre estuvo acompañado por un crecimiento de 4,4% en el gasto en consumo final. La formación bruta de capital, indicador asociado a la inversión, **registró a su vez un aumento de 7,1%**. Estos resultados complementaron el desempeño de las actividades productivas y explicaron parte de la dinámica registrada por la economía colombiana entre abril y junio.

El comercio exterior tuvo un comportamiento diferente. Mientras las importaciones **crecieron 7,5%** durante el segundo trimestre de 2026, las exportaciones **disminuyeron 1,0%**. De esta manera, el resultado del producto estuvo acompañado por una mayor dinámica de la demanda interna, reflejada tanto en el consumo final como en la formación bruta de capital, frente al comportamiento observado en las ventas externas.

En la comparación con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB, medido mediante la serie ajustada por efecto estacional y calendario, **creció 1,3%**. La construcción fue la actividad con mayor crecimiento trimestral, al **registrar un avance de 6,4%**. Le siguieron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otros servicios, con 4,0%, y el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua y gestión de desechos, con 2,8%.

Dane revisó al alza el crecimiento del primer trimestre de 2026

El nuevo reporte también **incorporó una revisión importante** para el primer trimestre de 2026. El crecimiento que inicialmente había sido reportado en 2,2% **fue actualizado a 2,9%** frente al mismo periodo del año anterior. El ajuste respondió a la incorporación de información más completa en diferentes componentes de las cuentas nacionales trimestrales, incluyendo datos de minería, gasto público y comercio exterior.

En explotación de minas y canteras, la revisión **incorporó actualizaciones de información** de la Agencia Nacional de Minería sobre extracción de carbón de piedra y lignito y extracción de minerales metalíferos, específicamente platino. Para el gas natural, el Dane **actualizó la información** con datos de la Bolsa Mercantil de Colombia, incorporando nuevos elementos a la medición correspondiente al primer trimestre.

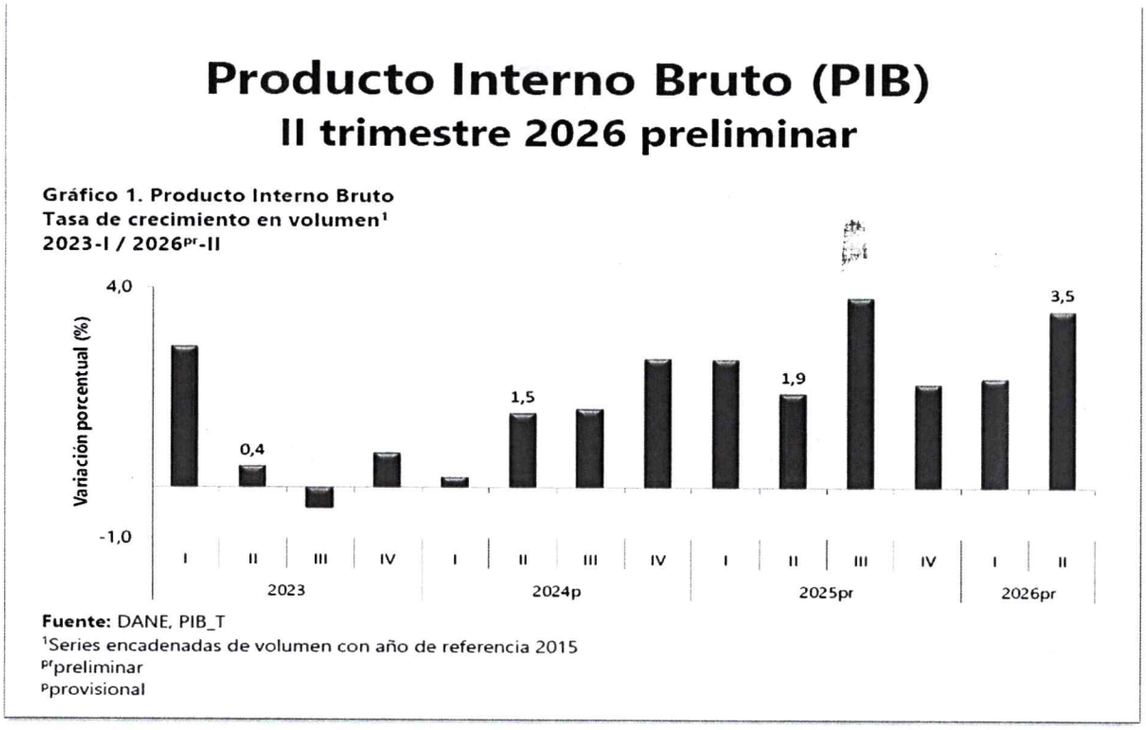
El gasto de consumo final del Gobierno también **fue revisado** a partir de información contable más completa de sus componentes. Los nuevos datos **provinieron de los estados financieros** reportados por la Contaduría General de la Nación mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública. Para la publicación inicial no estaba disponible información financiera completa de todas las entidades, debido a una prórroga en los reportes.

Finalmente, la actualización del primer trimestre **incluyó nuevos datos** de comercio exterior. El Dane **incorporó información de exportaciones** e importaciones de servicios de la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios y actualizó productos financieros utilizando la Balanza de Pagos más reciente del Banco de la República. También se revisaron las exportaciones de bienes con información reportada directamente por empresas de los sectores de hidrocarburos y carbón.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026 para el segundo trimestre del año 2026^{pr}.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.

- Formación bruta de capital crece 7,1%.

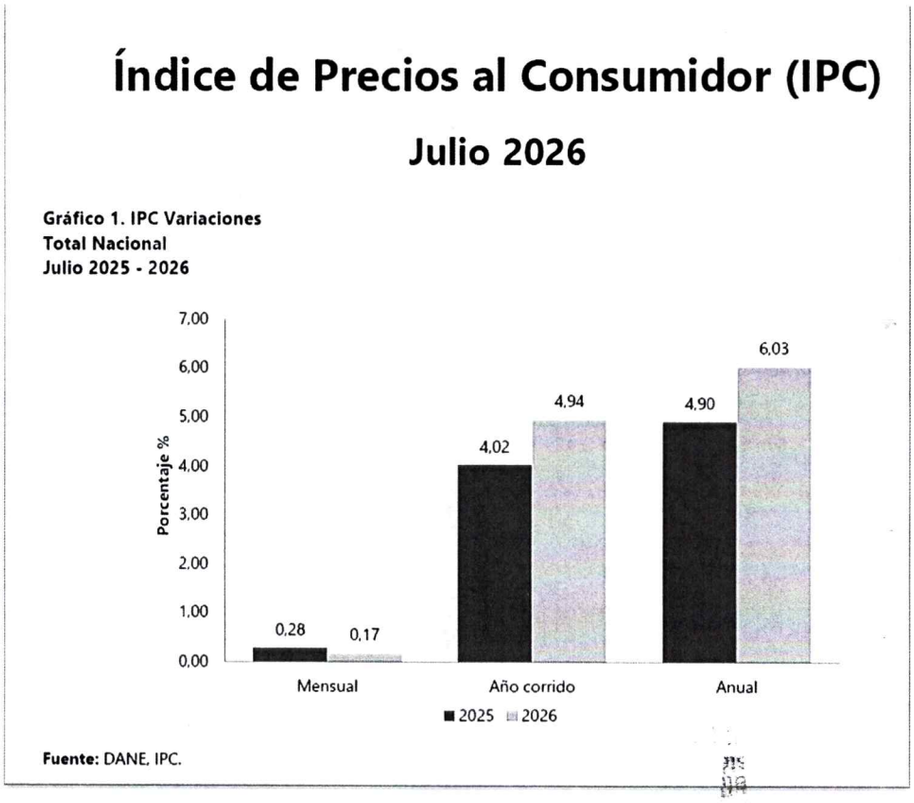
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

FUENTEhttps://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

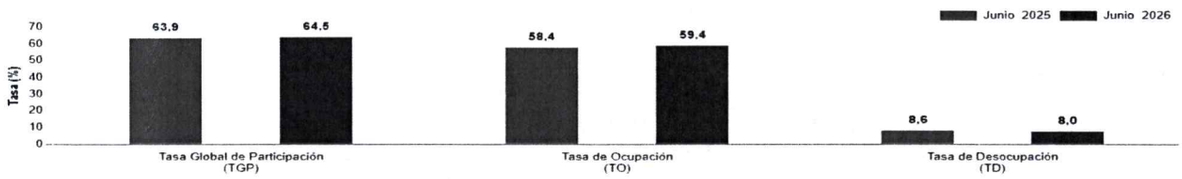
ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL:

Para junio de 2026, la tasa de desocupación total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8.6%. La tasa global de participación se ubicó en 64.5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63.9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59.4%, lo que representó un aumento de 0.9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58.4%).

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8.0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

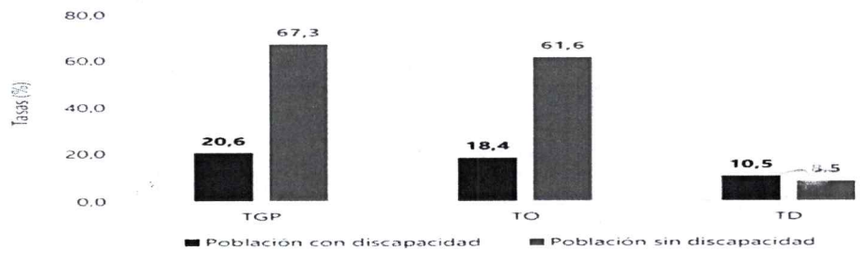
FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Con ocasión de la expedición del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema integral de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis del sector y de las condiciones de participación del mercado dando como resultado lo siguiente:

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

FUENTE:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026:

Colombia entrará en 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1.Crecimiento del PIB

- **Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026**.
- **BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%**.
- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
 - Recuperación del **consumo privado**.
 - Mejora en **inversión fija**, especialmente en industria y construcción.
 - Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.

Sectores que más crecerán:

SECTOR	IMPULSO ESPERADO
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- **Inflación proyectada para 2026: 5,0%** proyecciones realizadas por Bancolombia.
- **BBVA es más optimista: 3,1%**.
- La inflación seguirá presionada por:
 - Precios de servicios.
 - Indexación por aumento del salario mínimo.
 - Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8%** (BBVA).
- Mejora impulsada por:
 - Construcción.
 - Manufactura.
 - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
 - Precios internacionales estables.

- Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
 - Déficit fiscal estructural.
 - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
 - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.
- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

FUENTE:https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy
https://fedesarrollo.org.co/noticias/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La oferta representa la cantidad de bienes y servicios que están disponbiles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino tambien por instituciones como el Estado, que puede impornerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

CODIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a satisfacer la necesidad, objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes y/o servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son la ***5820*** Edición de programas de informática (software), **6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), **6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos y **6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas:

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de satisfacer la necesidad del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas

legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer el bien o servicio requerido, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
1	800028326	NOVASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
2	800076093	PANA BUSINESS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
3	800101428	PARADIGMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
4	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
5	800132302	OFIMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
6	800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
7	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CUNDINAMARCA
8	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
9	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	SANTANDER
10	800146041	DYNAMIC MODULAR SYSTEM DMS S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
11	800153961	OMNICON SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
13	800158125	INNOSOFT LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
14	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
15	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	RISARALDA
16	800180837	CASHCOMP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
17	800180936	Energy Computer Systems SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
18	800182856	TNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	NORTE DE SANTANDER
19	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
20	800201664	ACIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
21	800211407	SOLOSOFT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
22	800212777	TESERACT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
23	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
24	800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
25	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
26	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
27	800240660	SERVISOFT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
29	802000047	INTERLINK SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ATLANTICO
30	802020167	LUDYCOM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
31	804002893	PENSEMOS S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
32	804006673	itTC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
33	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
34	805018674	ECOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
35	805020546	GRUPO BIT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
36	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	VALLE
37	805027890	SMART TMT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
38	810005747	SIGMA INGENIERIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALDAS
39	811009452	XENCO S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
42	811022765	PERCEPTIO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
43	811025080	A-MAQ SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
46	830007379	COMSISTELCO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
47	830010804	TBF SISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
48	830015727	AXESNET SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
49	830016890	PCT LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
51	830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
52	830028243	OPENCARD SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
53	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
54	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
55	830037850	Siscomputo Ltda, Servicios y Sistemas de Computo	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
57	830045792	Call Processing Technologies SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
60	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
63	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
64	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
65	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
66	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
67	830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
68	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
71	830075303	ARIA PSW SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
73	830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
74	830080928	ITIS SUPPORT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
75	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
76	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
77	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
78	830086348	VC@SOFT S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
79	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
80	830088697	AVVALE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
81	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
82	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS SA PTESA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
83	830096685	LDM INTERNATIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
84	830096744	QUALITY DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
85	830099436	ETRA INTERANDINA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
86	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
87	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
88	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
89	830103081	E ADVISING S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
90	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
91	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
92	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
93	830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
94	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
95	830126645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
96	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
97	830132832	IDENTICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
98	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
99	830135451	SKIT CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
100	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
101	830140028	PRAXIS IT COLOMBIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
102	830141562	CREANGEL LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
103	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
104	830147777	Mobilesky sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
105	830147784	[illegible] TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
106	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
107	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
108	830507528	TURRISYSTEM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	TOLIMA
109	830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
110	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
111	860353611	COMPUCOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
112	860450079	INVERSIONESGUTIERREZGARCIA Y CIA S EN C	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
113	860517022	EMPRESA DE DIVULGACIONES Y ASESORIAS ECA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
114	860517277	SISTEMAS G&G	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
115	890317923	ASIC SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
116	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA SAS SISA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
117	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
118	900007889	RECAUDOS INTEGRADOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	RISARALDA
119	900022404	Teamsourcing de Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
120	900029467	ARON SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
121	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
122	900034395	BLACK HAT ARCHETTYPE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
123	900037743	LINKTIC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
124	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
125	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
126	900047668	E SOLUTIONS LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
127	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
128	900052363	NET GROUP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
129	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
130	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	VALLE
131	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
132	900074458	GREEN SQA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
133	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
134	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
135	900105979	[illegible]MIND SAS BIC	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.

136	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CAUCA
137	900122930	METROFLEX SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
138	900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
139	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
140	900145046	INFORMATION SISTEMS SUDAMERICANA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
141	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ATLANTICO
142	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
143	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
144	900164964	CITYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	NARIÑO
145	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
146	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
147	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
148	900171749	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LASTELECOMUNICACIONES - S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
149	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
150	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
151	900176591	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTA D.C.
152	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
153	900180126	Quantum Data Systems SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
154	900182503	KOOMBEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
155	900184755	TIQAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
156	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
157	900193641	MAYASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
158	900193723	NETW CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
159	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
160	900194203	CGI ISMC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
161	900200356	CLOUXTER SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
162	900203709	AV DESIGN COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
163	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
164	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
165	900219834	F2X SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
166	900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
167	900227462	NEWSHORE SERVICIOS GLOBALES SL SUCURSAL COLOMBIA	J5820 - Edición de programas de informática (software)	ANTIOQUIA
168	900230023	OOH REDES DIGITALES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
169	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
170	900238438	GROW DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
171	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
172	900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
173	900246638	TALENTO SOLIDOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
174	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
175	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
176	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
177	900265026	E-DEA NETWORKS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
178	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
179	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	RISARALDA
180	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
181	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
182	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
183	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
184	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	RISARALDA
185	900293650	ADP CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
186	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
187	900297772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
188	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
189	900303759	GATTACA OUTSOURCING SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
190	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
191	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
192	900320258	PROSOF SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	RISARALDA
193	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
194	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
195	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	SANTANDER
196	900331794	NETUX S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
197	900332892	ENTERDEV SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
198	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
199	900335350	CREASISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
200	900337757	INFODEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
201	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
202	900346202	POSICION DIGITAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
203	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CUNDINAMARCA
204	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
205	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
206	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
207	900361602	TRACKING SOLUTIONS TSO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
208	900369142	IWIN SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
210	900378474	C&M DEVELOPMENT GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
211	900379495	GRUPO CLICK IDEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
212	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOLIVAR
213	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
214	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
215	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
216	900392041	SCN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
217	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
218	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
219	900413751	ZERONINE LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
220	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
221	900420501	OLSOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
222	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
223	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	J5820 - Edición de programas de informática (software)	VALLE
224	900425566	Praxis & Technology Group SAS - En reorganización abreviada	J5820 - Edición de programas de informática (software)	ANTIOQUIA
225	900426578	SAVIOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
226	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
227	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
228	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
229	900438438	CLM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
230	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
231	900440779	SOLUCIONES INTEGRDAS DE TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
232	900441263	YUXI GLOBAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
233	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
234	900444717	CONEXIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
235	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
236	900461960	GLOBL OPEN TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
237	900471052	EPAYCO.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
238	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
239	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
240	900505780	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ATLANTICO
241	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
242	900513709	T&G CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
243	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
244	900533417	EDITORIAL PSIGMA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
245	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
246	900547305	ARCARIS LABS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALDAS
247	900554898	IGIGA COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
248	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
249	900557218	DAVINCI TECHNLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
250	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
251	900575877	SUNTRUST TECH SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
252	900590282	TEKUS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
253	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
254	900600310	MARKETEROSWEB COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
255	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
256	900602358	1-800SAP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
257	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
258	900605482	INTERGRAPH COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
259	900609904	INTCO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
260	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
261	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	RISARALDA
262	900633204	TI724 S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
263	900635119	AOS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
264	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
265	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
266	900646721	EPI-USE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
267	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
268	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
269	900657897	BD GUIDANCE SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
270	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
271	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
272	900662410	CELUWEB.COM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	QUINDIO
273	900663379	WOLKVOX S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
274	900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
275	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
276	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
277	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA

278	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
279	900675532	COLINKTEK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
280	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
281	900680995	EDICOM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
282	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
283	900723696	Wellii Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
284	900746078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
285	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
286	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES SIMPLIFICADA	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTA D.C.
287	900764863	SMART FINANCIAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
288	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
289	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
290	900785730	OMG WORLDWIDE GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
291	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
292	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
293	900793747	KEEP AGENCIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
294	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
295	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
296	900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
297	900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
298	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
299	900856181	THARSIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
300	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
301	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
302	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
303	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
304	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
305	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
306	900924405	MAS GLOBAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
307	900924809	PYXIS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
308	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ATLANTICO
309	900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
310	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
311	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
312	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
313	900962841	ESTUDIOS Y TECONOLOGIA PROGRESIVA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
314	900986387	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	RISARALDA
315	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
316	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
317	901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas en	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	SANTANDER
318	901012973	SUMATO GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
319	901040602	CARGAYA SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
320	901043004	PAYNET SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
321	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
322	901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	VALLE
323	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
324	901069380	FULLSTACK LABS COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
325	901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
326	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
327	901096410	GRUPO T.T. SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
328	901098703	IINLAT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
329	901146076	MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
330	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
331	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
332	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
333	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
334	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
335	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
336	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
337	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
338	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	HUILA
339	901264616	GORILLA LOGIC SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
340	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
341	901281572	BOLD CO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
342	901287068	RAYOCOL SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
343	901294241	Pagos Automaticos de Colombia SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
344	901302571	HEXAGON MINING COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
345	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
346	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
347	901310054	DATOLABS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
348	901310911	XOLIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
349	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
350	901317478	FACTORED SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
351	901358843	ITTIC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
352	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
353	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
354	901418451	QUBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
355	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
356	901444374	MOVATE S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ATLANTICO
357	901447968	MNEMO CYBER SEC S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
358	901448641	ANTPACK S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
359	901493217	SCALA DATA CENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
360	901507911	NOVARTEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
361	901510445	SFDC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
362	901551748	SELENIO SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
363	901598676	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS	J5820 - Edición de programas de informática (software)	CORDOBA
364	800042928	PROASISTEMAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
365	800051229	SPIA GPS SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
366	800089002	CONSENSUS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
367	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
368	805023132	ITERIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
369	805028460	LUCASIAN LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
370	811003890	GLOBAL MVM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
371	811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
372	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
373	811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
374	816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
375	830017209	NEW NET SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
376	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
377	830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
378	830032586	GREEN TECH LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
379	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
380	830070873	GCA TECHOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
381	830074526	ELECTRONIC TRAFIC SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
382	830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
383	830099847	SOFTTEK RENOVATION SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
384	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
385	830131674	HR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
386	830512451	MICROSHIP S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
387	860503631	IDSYSTEMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
388	860514047	SISTEMAS ENLINEA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
389	900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
390	900032159	TRANSFIRIENDO SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
391	900046462	ON BUSINESS CONSULTING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
392	900126415	GLUKY GROUP S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
393	900207800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
394	900220636	OPTIMA CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
395	900395252	SOFTGIC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
396	900641938	SRF CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
397	900665341	ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
398	900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
399	900701314	DIGITAL PROFIT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
400	900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
401	900802681	CBA ASOCIADOS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
402	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
403	901011198	I BUSINESS MASTER SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
404	901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
405	901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
406	901261965	ISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	NORTE DE SANTANDER
407	800042471	ARUS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
408	800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
409	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
410	800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
411	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
412	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
413	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
414	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
415	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CUNDINAMARCA
416	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
417	802015290	ANPALA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ATLANTICO
418	805012299	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
419	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

420	805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
421	811023886	INGENEO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
422	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
423	830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
424	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
425	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
426	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
427	830077380	NO	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
428	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
429	830081273	SUSTS DE COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
430	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
431	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
432	830096374	INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
433	830102565	MANTIZ ONLINE S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
434	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
435	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
436	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
437	830115764	BYTTE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
438	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
439	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
440	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

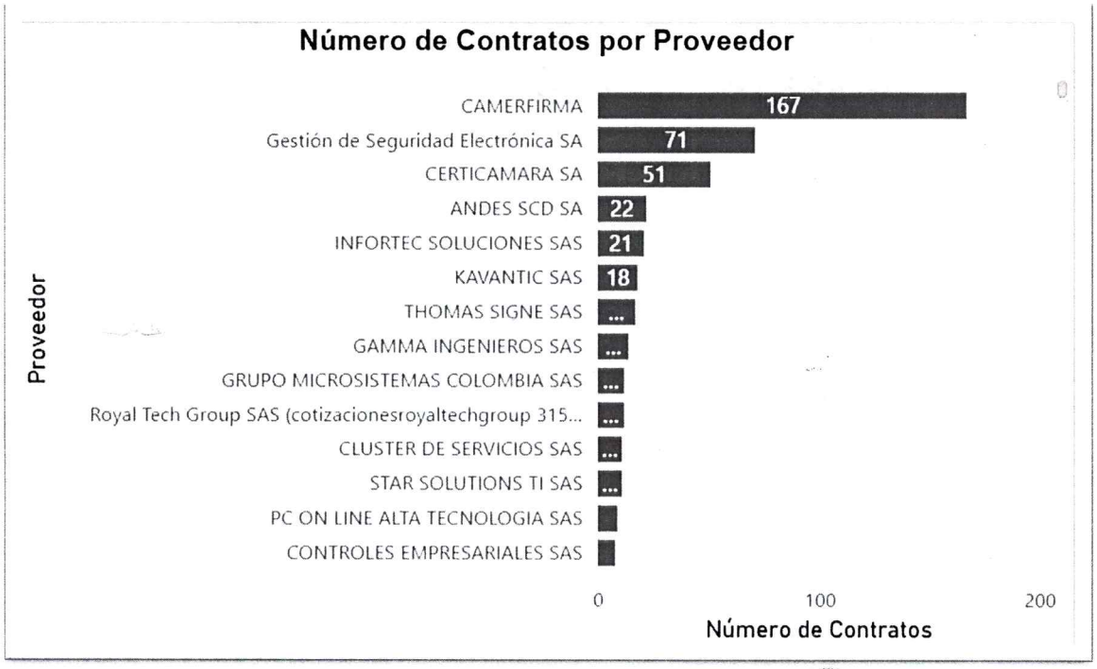
Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente licito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase del código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que desde el 01/01/2024 hasta el 31/07/2026, el número de proveedores para los 1.022 contratos contratos se distribuyó así:



Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2024 y 2026, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

FUENTE:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

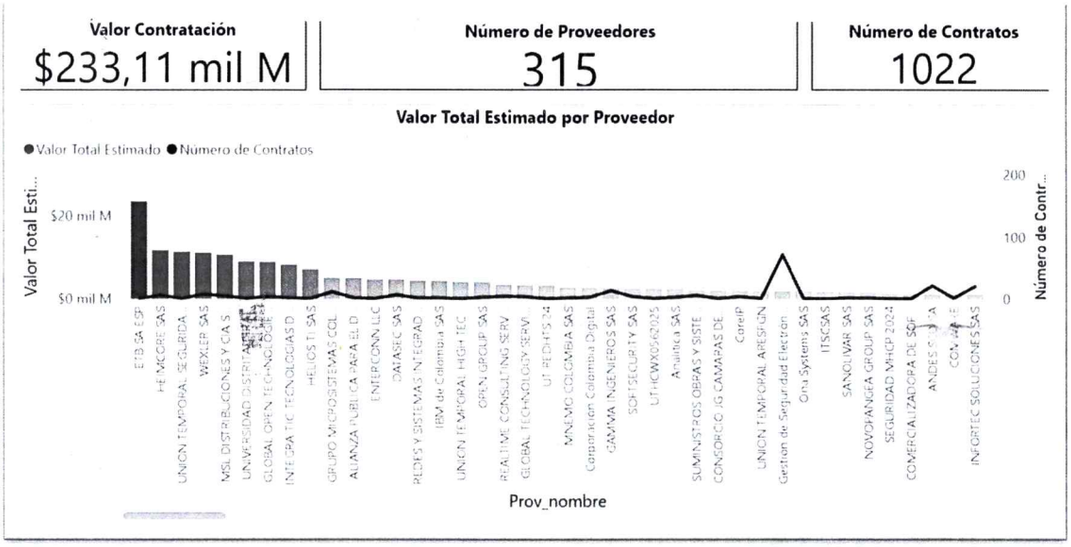
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

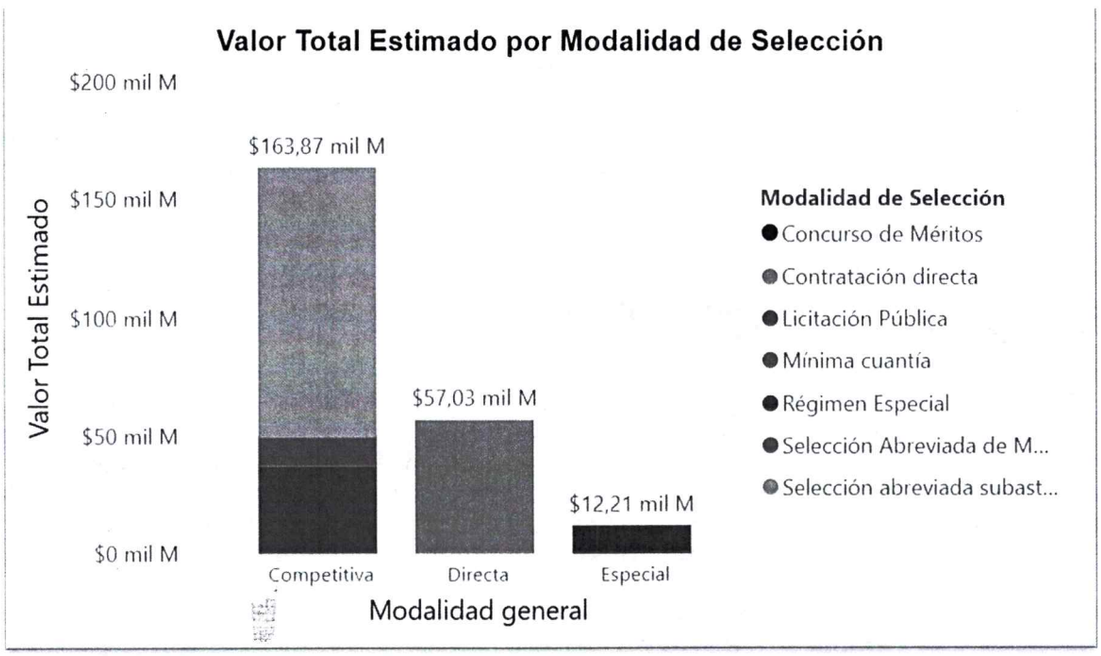
Las entidades públicas contratan bienes y/o servicios con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por el código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento, desde el 01/01/2024 hasta el 31/07/2026:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de $233.11 mil M de pesos, los cuales fueron ejecutados en 1.022 contratos:



Mediante las siguientes modalidades de contratación:



FUENTE:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Acuerdo Marco Vigente

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, a la fecha no existe Acuerdo Marco que abarque los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los bienes y/o servicios a contratar, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes o servicios se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.

- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el suministro de los bienes o la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SIEM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO".

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
43231511	Software de sistemas expertos
43232701	Software de servidor de Aplicaciones
43232801	Software de Monitoreo de Red
43233203	software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales VPN
81112220	Mantenimiento de software de servidores

C. Especificaciones técnicas:

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Las especificaciones técnicas deberán ser verificadas, solicitándolas mediante mensaje a través de la Plataforma del SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada"*, previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

1. Mediante mensaje a través del SECOP II:

- ✓ Diligenciamiento y firma por parte del representante legal de la sociedad interesada del formato "ANEXO ÚNICO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" para el proceso cuyo objeto es: *"contratar la adquisición de licenciamiento para el fortalecimiento de la plataforma SIEM, de acuerdo con las especificaciones técnicas RESERVADAS del ANEXO"*.
- ✓ Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad interesada, (30 días calendario de vigencia) (PDF).
- ✓ Adjuntar Copia (las dos caras) de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad interesada (PDF).
- ✓ Que el objeto social de la sociedad interesada que representa esté relacionado con el objeto del proceso.

Sin el cumplimiento de lo anterior, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

Los interesados en el Proceso que soliciten y obtengan la información reservada y suscriban el Anexo Único de Confidencialidad serán los únicos habilitados para presentar ofertas para el presente proceso.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. **37326** de fecha 25 de junio del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
C-1502-0100-13-20107B-1502115-02	ADQUIS DE BYS-SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL	10	CCOCI	$340.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				$340.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgcastell GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 25/06/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	37326	Fecha Registro:	2026-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	340.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	340.000.000,00	Saldo x Comprometer:	340.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37926	Fecha Registro:	2026-06-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO BSURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000CCOCI COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO	C-1502-0100-13-20107B-1502115-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y	Nación	10	CSF						
					Total:	340.000.000,00	0,00	340.000.000,00	340.000.000,00	0,00

Objeto: CCOCI-ADQUISICION LICENCIAMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA SIEM, RIESGO DIGITAL CON SERVICIO DE TAKEDOWN, HERRAMIENTA DE ANALISIS DE CODIGO ESTATICO PARA 12 DESARROLLADOS Y/O 12 APLICACIONES

CT. JOHAN SEBASTIAN CALDERON BELTRAN
JEFE PRESUPUESTO DIADF

Firma Responsable

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO.

El costo total de la necesidad corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($308.427.973,00) EXENTO DEL IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.	COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO DE ALERTAS PARA SIEM.	UNIDAD	1	$ 79.948.398,00	$ 79.948.398,00
2	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SIEM.	UNIDAD	1	$ 79.994.830,00	$ 79.994.830,00
3	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE RIESGO DIGITAL CON SERVICIO DE TAKEDOWN.	UNIDAD	1	$ 89.993.498,00	$ 89.993.498,00
4	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO	UNIDAD	1	$ 58.491.247,00	$ 58.491.247,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD					$ 308.427.973,00

Moneda: Pesos Colombianos

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución y entrega:

El lugar de ejecución podrá ser verificado, solicitándolo mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada"* y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Lo anterior por cuanto a que esta información goza del carácter de reserva, de acuerdo con el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, "Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones", y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

1. Mediante mensaje a través del SECOP II: (**ver literal C del numeral IV** del presente estudio previo)

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, el COGFM se reservará el derecho de suministrar la información requerida.

VIII. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el 100% del valor del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA exento o excluido según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(...) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los

actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (…)"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(…) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (…)"

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Compraventa.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.

"1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o

formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*
>
> *El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*
>
> *1. El objeto de la contratación a realizar.*
>
> *2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
>
> *3. El Cronograma.*
>
> *4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condi-ciones y los estudios y documentos previos.*
>
> *5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgá-nicas correspondientes.*
>
> *7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

- "1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 511.708.497 (vigente hasta dic 31 de 2026)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de $ TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($308.427.973,00) EXENTO DEL IVA por lo que el presente proceso **podrá ser limitado a Mipymes**.

- *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP

II, por "MENSAJE", para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

> *"(...)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)"*

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.

- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones*".
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.".*
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*" y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

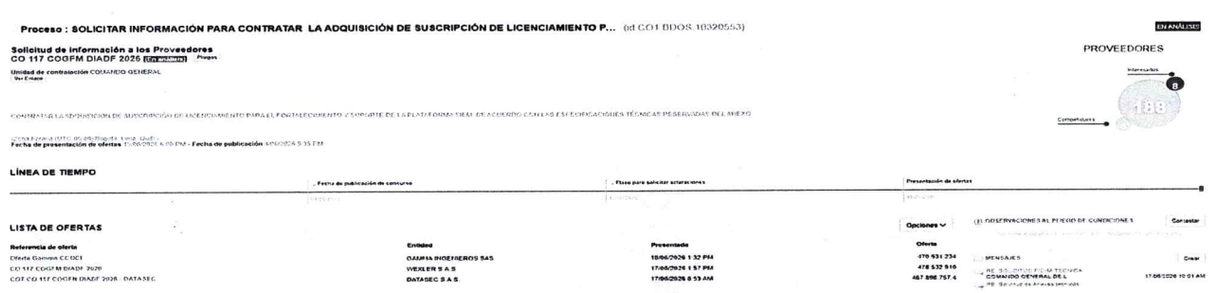
XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A

En anteriores vigencias esta oficina celebró contratos con similar objeto, pero de diferentes especificaciones técnicas de los servicios a adquirir en el presente proceso, por tal razón no se tendrán en cuenta para realizar el estudio de mercado.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 117 COGFM DIADF 2026, para contratar la adquisición de suscripción de licenciamiento para el fortalecimiento y soporte de la plataforma SIEM, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiéndose tres cotizaciones:



Adicional a lo anterior, el Comité Técnico Estructurador allega cotización a través de correo electrónico, para un total de cuatro cotizaciones:

F

Fabian Andres Bahena Vásquez<fabian.bahena@ejercito.mil.co>

Para: PS. Yaddy Elisa Garcia Hurtado

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 24/07/2026 15:17

2. COTIZACIÓN - EYC.cleane... 215 KB | 4. CEDULA REP LEGAL.pdf 429 KB | ANEXO UNICO DE CONFIDE... 201 KB | Registro de Proponentes Juli... 1 MB

4 archivos adjuntos (2 MB) | Guardar todo en OneDrive - Comando General de las Fuerzas Militares | Descargar todo

Los archivos adjuntos de este correo han sido analizados y limpiados por la herramienta de seguridad de correo electronico del COGFM, debido a su contenido malicioso.

Para restaurar el archivo original haga clic aquí o contacte al administrador.

En algunos casos es necesario iniciar sesión, en ese caso siga estas instrucciones:

1. Será llevado a una página donde es necesario que ingrese su dirección de correo electrónico.
2. Un código de verificación será enviado a su correo electrónico.
3. Copie el código y regrese a la página anteriormente abierta.
4. El correo electrónico con sus archivos adjuntos originales serán enviados a su buzón.

Por favor, actúe discreción al solicitar la liberación de archivos sospechosos.

NO.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN		
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	AVAL TÉCNICO
1	DATASEC S.A.S.	901223827-1	24-07-2026	SECOP II	SI
2	GAMA INGENIEROS S.A.S	891501783-1	24-07-2026	SECOP II	SI
3	WEXLER S.A.S	900390198-6	17-06-2026	SECOP II	NO
4	E&C INGENIEROS S.A.S.	900024202-1	24-07-2026	CORREO ELECTRONICO	SI

NOTA 1: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".* Esto a manera de información y teniendo en cuenta las empresas que cotizaron para el presente proceso como DATASEEC S.A.S, GAMA INGENIEROS S.A.S, WEXLER S.A.S y E&C INGENIEROS S.A.S.

NOTA 2: A las firmas DATASEC S.A.S., GAMA INGENIEROS S.A.S, WEXLER S.A.S el comité técnico estructurador solicita aclarar el valor cotizad, por estar fuera del comportamiento del mercado.

NOTA 3: la cotización allegada por la firma WEXLER S.A.S., no es avalada por el Comité Técnico Estructurador toda vez que los valores cotizados al compararse con los de las otras empresas cotizantes manifiestan dispersiones muy altas las cuales no se ajustan al comportamiento del mercado.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES en el link www.rues.org.co de las empresas cotizantes, con el fin de identificar que estas se encuentren legalmente constituidas.

DATASEC S.A.S.

DATASEC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

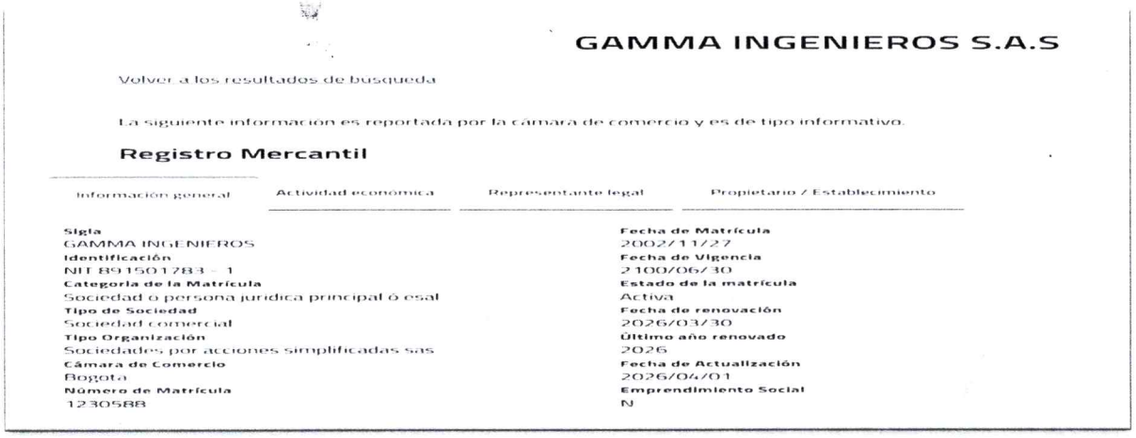
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901223827 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3027356

Fecha de Matrícula
2018/10/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/17
Emprendimiento Social
N

GAMA INGENIEROS S.A.S



GAMMA INGENIEROS S.A.S

Volver a los resultados de busqueda

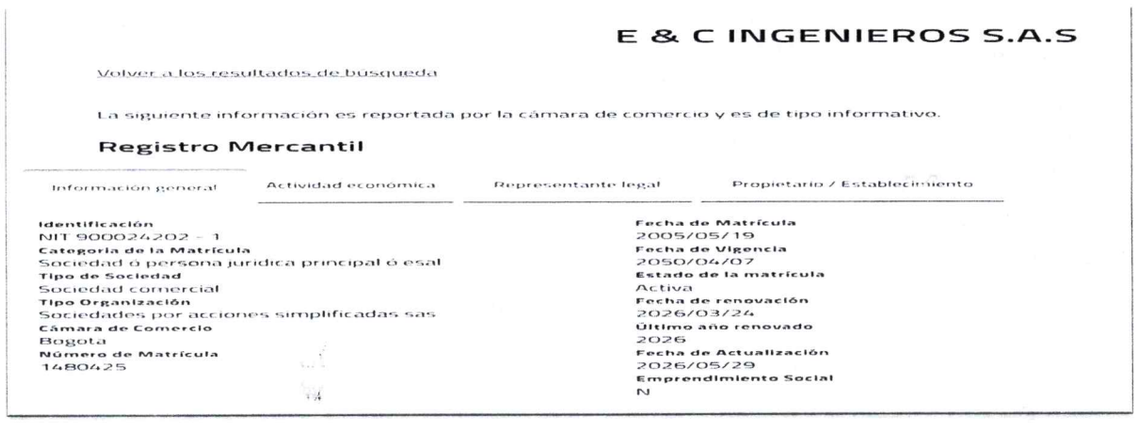
La siguiente informacion es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
GAMMA INGENIEROS
Identificación
NIT 891501783 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad o persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1230588
Fecha de Matrícula
2002/11/27
Fecha de Vigencia
2100/06/30
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

E&C INGENIEROS S.A.S.



E & C INGENIEROS S.A.S

Volver a los resultados de busqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900024202 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad o persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1480425
Fecha de Matrícula
2005/05/19
Fecha de Vigencia
2050/04/07
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/29
Emprendimiento Social
N

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidando cotizaciones recibidas y precios históricos cuando aplique)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones, de las cotizaciones requeridas se recibieron ocho; de las cuales el Comité Técnico estructurados avalo tres cotizaciones, procediéndose a consolidar las mismas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso, se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pago total, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción total de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de entrega.

El Comité Económico Estructurador, realizará el análisis para determinar el precio de referencia para el bien y/o servicio que se requiera.

Como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

		DATASEC S.A.S. NIT 901223827-1	GAMMA INGENIEROS S.A.S. NIT 900390198-6	E&C INGENIEROS S.A.S. NIT 900024202-1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Valor Unitario Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para	Valor Unitario Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para	Valor Unitario Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para

		uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.	uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.	uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO DE ALERTAS PARA SIEM.	$ 92.348.398,00	$ 79.948.398,00	$ 93.911.179,00
2	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SIEM.	$ 95.394.830,00	$ 79.994.830,00	$ 98.500.363,00
3	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE RIESGO DIGITAL CON SERVICIO DE TAKEDOWN.	$ 100.934.839,00	$ 89.993.498,00	$ 103.973.091,00
4	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO	$ 41.923.829,00	$ 89.948.293,00	$ 43.601.619,00

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Para la proyección del precio de referencia se toma la información de las cotizaciones, procediéndose a identificar la dispersión existente entre los valores cotizados, con el fin de realizar el estudio de mercado, para ello se da aplicabilidad a las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, mayor promedio, promedio menor mediana y promedio mayor mediana así:

1. Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
2. Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
3. Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
4. Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
5. Promedio Menor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026
6. Promedio Mayor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
7. Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
8. Porcentaje de dispersión
9. Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el Estudio Previo e Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
10. Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS.

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección del precio de referencia, se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el recurso público y evitar detrimentos patrimoniales futuros:

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL PRECIO DE REFERENCIA		
RANGOS	**% DISPERSIÓN**	**MÉTRICA UTILIZADA**
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 1,86%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 1,86% Y MENOR O IGUAL A 3,71%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 3,71% Y MENOR O IGUAL A 7,43%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 7,43%	PROMEDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.	Criterio de Selección
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO DE ALERTAS PARA SIEM.	$ 79.948.398,00	$ 93.911.179,00	$ 92.348.398,00	$ 88.735.991,67	$ 86.148.398,00	$ 93.129.788,50	$ 7.650.289,08	8,28%	$ 86.148.398,00	PROM[MEN-MED
2	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SIEM.	$ 79.994.830,00	$ 98.500.363,00	$ 95.394.830,00	$ 91.296.674,33	$ 87.694.830,00	$ 96.947.596,50	$ 9.910.088,18	10,39%	$ 95.394.830,00	MEDIANA
3	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE RIESGO DIGITAL CON SERVICIO DE TAKEDOWN.	$ 89.993.498,00	$ 103.973.091,00	$ 100.934.839,00	$ 98.300.476,00	$ 95.464.168,50	$ 102.453.965,00	$ 7.352.697,22	7,28%	$ 95.464.169,00	PROM[MEN-MED
4	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO	$ 41.923.829,00	$ 89.948.293,00	$ 43.601.619,00	$ 58.491.247,00	$ 42.762.724,00	$ 66.774.956,00	$ 27.255.514,16	62,51%	$ 58.491.247,00	PROMEDIO

NOTA 1: luego de aplicar las medidas de tendencia central, se realiza la elección manual del menor valor como precio unitario de referencia para los ítems 1, 2 y 3, con el fin de cubrir la necesidad requerida según asignación presupuestal por línea, para el presente proceso; ajustándose a las condiciones del mercado y asegurando una gestión eficiente de los recursos públicos y pluralidad de oferentes.

COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD, PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El costo total de la necesidad corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($308.427.973,00) EXENTO DEL IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.	COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO DE ALERTAS PARA SIEM.	UNIDAD	1	$ 79.948.398,00	$ 79.948.398,00
2	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SIEM.	UNIDAD	1	$ 79.994.830,00	$ 79.994.830,00
3	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE RIESGO DIGITAL CON SERVICIO DE TAKEDOWN.	UNIDAD	1	$ 89.993.498,00	$ 89.993.498,00
4	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO	UNIDAD	1	$ 58.491.247,00	$ 58.491.247,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD					$ 308.427.973,00

Moneda: Pesos Colombianos

NOTA 1: Aplicabilidad del IVA para el presente proceso contractual:

Que teniendo la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

EXENTOS DE IVA (PRODUCCIÓN NACIONAL)

De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario estarán EXENTOS DE IVA (gravados a tarifa 0), los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota 2: Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 3: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá relacionar el precio ofertado, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Excluido IVA. Adicionalmente deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial Excluido IVA, el cual es de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($308.427.973,00) EXENTO DEL IVA. e incluidos impuestos y demás erogaciones, el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. ***Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación.***

b) Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

c) Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

d) Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

e) El proceso se adjudicará a un solo oferente por el valor que resulte de multiplicar los precios de referencia ofertados por las cantidades que requiera la entidad sin superar el presupuesto asignado.

Nota 4**:** El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 5**:** La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

B. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A.

C. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A.

D. Información en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERSOCIEDADES/RUES:

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se presentan análisis de algunas de las empresas del sector de prestación de servicios enfocados a actividades relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial

asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2025 con fecha de consulta del mes de abril de agosto, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

5820 Edición de programas de informática (software)
6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) **6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

De lo anterior, se relacionan las empresas con su respectiva información financiera, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
1	800028326	NOVASOFT SAS	$ 22.393.885	$ 23.849.183	$ 11.403.527	$ 11.438.722	$ 12.410.461	$ 70.107	$ 5.612.960
2	800076093	PANA BUSINESS SAS	$ 9.045.911	$ 14.793.462	$ 5.708.030	$ 8.899.477	$ 5.893.985	$ 470.598	$ 3.216.762
3	800101428	PARADIGMA SAS	$ 16.679.693	$ 26.341.141	$ 3.232.001	$ 3.523.020	$ 22.818.121	$ 1.297.655	$ 4.637.093
4	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	$ 21.520.323	$ 22.160.648	$ 7.992.744	$ 8.004.348	$ 14.156.300	$ 78.425	$ 7.344.591
5	800132302	OFIMA SAS	$ 2.218.352	$ 2.946.173	$ 1.077.995	$ 1.112.764	$ 1.833.409	$ 80.263	-$ 321.267
6	800134634	INTERLAN SAS	$ 19.630.287	$ 23.413.329	$ 8.839.561	$ 9.489.956	$ 13.923.373	$ 78.218	$ 134.631
7	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	$ 926.792	$ 12.328.056	$ 666.891	$ 666.891	$ 11.661.165	$ 0	-$ 204.663
8	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	$ 720.734	$ 3.867.411	$ 285.852	$ 3.313.969	$ 553.442	$ 6.012	-$ 13.621
9	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	$ 10.622.455	$ 16.655.478	$ 814.379	$ 3.071.685	$ 13.583.793	$ 0	$ 2.465.725
10	800146041	DYNAMIC MODULAR SYSTEM DMS S.A.	$ 19.186.022	$ 19.910.751	$ 5.671.620	$ 5.985.867	$ 13.924.884	$ 0	$ 2.061.452
11	800153961	OMNICON SAS	$ 14.051.496	$ 16.572.816	$ 4.334.968	$ 4.342.275	$ 12.230.541	$ 0	$ 1.227.000
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	$ 3.161.153	$ 11.170.601	$ 712.051	$ 6.945.902	$ 4.224.699	$ 0	$ 397.085
13	800158125	INNOSOFT LTDA	$ 297.128	$ 568.387	$ 43.503	$ 43.503	$ 524.884	$ 4.928	$ 24.414
14	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	$ 2.252.318	$ 13.931.328	$ 1.737.084	$ 3.381.617	$ 10.549.711	$ 296.263	$ 597.060
15	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	$ 7.898.762	$ 24.054.850	$ 20.735.660	$ 20.832.013	$ 3.222.837	$ 0	-$ 57
16	800180837	CASHCOMP SA	$ 1.882.108	$ 6.759.233	$ 1.422.264	$ 1.517.238	$ 5.241.995	$ 1.718	-$ 17.657
17	800180936	Energy Computer Systems SAS	$ 6.038.397	$ 6.101.220	$ 558.423	$ 918.046	$ 5.183.174	$ 455.034	$ 321.486
18	800182856	TNS SAS	$ 10.541.474	$ 15.893.386	$ 2.707.739	$ 2.889.552	$ 13.003.834	$ 446.932	$ 5.473.517
19	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	$ 5.193.548	$ 6.007.341	$ 2.948.319	$ 2.953.164	$ 3.054.177	$ 501.035	$ 1.589.560
20	800201664	ACIES SAS	$ 2.377.314	$ 2.868.387	$ 1.005.467	$ 1.005.467	$ 1.862.920	$ 0	$ 263.710
21	800211407	SOLOSOFT SAS	$ 941.391	$ 3.305.216	$ 192.709	$ 355.961	$ 2.949.255	$ 8.902	-$ 363.615
22	800212777	TESERACT SAS	$ 40.481.606	$ 42.286.978	$ 14.217.041	$ 18.464.374	$ 23.822.604	$ 261.684	$ 5.765.312
23	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	$ 2.210.380	$ 2.324.976	$ 1.196.247	$ 1.315.283	$ 1.009.693	$ 45.196	$ 207.776
24	800225066	T4I S.A.S. BIC	$ 2.858.985	$ 3.327.446	$ 1.572.348	$ 1.572.348	$ 1.755.098	$ 25.492	$ 552.881
25	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	$ 28.341.123	$ 43.653.667	$ 6.777.165	$ 19.798.306	$ 23.855.361	$ 598.095	$ 4.065.442
26	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	$ 10.320.056	$ 10.699.912	$ 4.534.067	$ 5.858.992	$ 4.840.920	$ 40.732	$ 2.844.564
27	800240660	SERVISOFT S.A.	$ 19.597.445	$ 30.476.712	$ 5.107.347	$ 16.889.787	$ 13.586.925	$ 125.697	$ 447.405
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	$ 5.282.262	$ 11.727.854	$ 3.608.674	$ 5.634.001	$ 6.093.853	$ 0	$ 1.407.558
29	802000047	INTERLINK SA	$ 2.680.029	$ 3.968.942	$ 450.481	$ 450.481	$ 3.518.461	$ 50.646	$ 59.732
30	802020167	LUDYCOM SAS	$ 4.147.463	$ 12.608.011	$ 1.346.230	$ 6.593.980	$ 6.014.031	$ 0	$ 1.657.782
31	804002893	PENSEMOS S.A	$ 4.723.612	$ 6.083.815	$ 1.457.293	$ 1.505.067	$ 4.578.748	$ 1.366	$ 806.243
32	804006673	IITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	$ 11.168.691	$ 11.629.257	$ 5.244.992	$ 5.244.992	$ 6.384.265	$ 530.884	$ 5.505.410
33	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	$ 4.102.587	$ 5.279.507	$ 2.015.102	$ 3.288.684	$ 1.990.823	$ 0	$ 789.598
34	805018674	ECOM SAS	$ 3.690.081	$ 5.956.977	$ 1.471.565	$ 1.471.565	$ 4.485.412	$ 113.186	$ 1.339.942
35	805020546	GRUPO BIT S.A.S	$ 8.275.006	$ 52.168.677	$ 4.812.246	$ 10.938.298	$ 41.230.379	$ 228.524	-$ 1.858.490
36	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	$ 1.309.246	$ 4.089.563	$ 1.086.269	$ 1.973.211	$ 2.116.352	$ 30.560	$ 131.500
37	805027890	SMART TMT SAS	$ 2.658.290	$ 4.837.334	$ 1.077.293	$ 1.194.614	$ 3.642.720	$ 192.728	$ 480.222
38	810005747	SIGMA INGENIERIA SAS	$ 497.136	$ 3.431.810	$ 646.289	$ 1.189.361	$ 2.242.449	$ 214.864	$ 802.942
39	811009452	XENCO S.A.	$ 9.817.563	$ 11.485.470	$ 2.332.575	$ 3.399.262	$ 8.086.208	$ 104.375	$ 4.208.135
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	$ 4.423.902	$ 20.324.155	$ 3.018.162	$ 10.433.450	$ 9.890.705	$ 1.065.497	$ 3.635.142
41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S.	$ 29.353.119	$ 31.328.729	$ 13.374.354	$ 13.914.113	$ 17.414.616	$ 240.499	$ 11.723.272
42	811022765	PERCEPTIO SAS	$ 12.174.639	$ 14.427.197	$ 5.075.958	$ 8.820.627	$ 5.606.570	$ 755.055	$ 1.399.558
43	811025080	A-MAQ SA	$ 2.064.703	$ 3.256.097	$ 1.060.408	$ 1.114.315	$ 2.141.782	$ 56.669	$ 636.912
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	$ 3.173.118	$ 4.437.346	$ 1.447.378	$ 1.514.233	$ 2.923.113	$ 0	$ 292.714
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	$ 7.392.113	$ 9.731.971	$ 6.644.528	$ 6.808.314	$ 2.923.657	$ 205.795	$ 3.690.540
46	830007379	COMSISTELCO SAS	$ 17.446.567	$ 18.609.082	$ 5.733.527	$ 9.898.142	$ 8.710.940	$ 0	$ 3.065.861
47	830010804	TBF SISTEMAS SAS	$ 943.623	$ 1.527.638	$ 219.640	$ 1.391.731	$ 135.907	$ 6.905	$ 119.042
48	830015727	AXESNET SAS	$ 8.628.398	$ 29.450.993	$ 7.311.038	$ 21.462.909	$ 7.988.084	$ 709.134	$ 1.363.038
49	830016890	PCT LTDA	$ 2.271.985	$ 5.663.410	$ 569.183	$ 569.183	$ 5.094.227	$ 21.570	$ 382.034
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	$ 9.897.599	$ 11.650.024	$ 2.640.750	$ 3.998.905	$ 7.651.119	$ 76.103	$ 3.896.841
51	830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	$ 11.397.804	$ 11.448.808	$ 6.086.761	$ 7.484.747	$ 3.964.061	$ 117.848	$ 1.721.403
52	830028243	OPENCARD SAS	$ 3.845.537	$ 3.912.036	$ 710.157	$ 897.657	$ 3.014.379	$ 0	$ 140.407
53	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	$ 1.475.516	$ 5.501.971	$ 869.076	$ 2.960.929	$ 2.541.042	$ 11.533	$ 212.328
54	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	$ 705.126	$ 2.407.705	$ 715.767	$ 2.400.748	$ 6.957	$ 447.277	-$ 1.660.870
55	830037850	Siscomputo Ltda, Servicios y Sistemas de Computo	$ 4.544.696	$ 4.559.216	$ 679.608	$ 679.608	$ 3.879.608	$ 0	$ 596.412
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	$ 1.619.653	$ 3.709.754	$ 1.623.868	$ 2.470.513	$ 1.239.241	$ 362.097	-$ 226.106
57	830045792	Call Processing Technologies SA	$ 1.823.658	$ 4.456.276	$ 669.942	$ 1.202.543	$ 3.253.733	$ 0	$ 1.077.446
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	$ 21.618.519	$ 25.869.824	$ 5.000.403	$ 7.020.061	$ 18.849.763	$ 772.535	$ 1.065.609
59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	$ 4.219.990	$ 5.639.977	$ 1.777.055	$ 1.815.284	$ 3.824.693	$ 117.479	-$ 1.184.530
60	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.	$ 22.952.852	$ 23.467.495	$ 12.323.656	$ 18.627.627	$ 4.839.868	$ 72.985	$ 116.393
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	$ 21.262.203	$ 49.132.345	$ 7.877.364	$ 25.132.221	$ 24.000.124	$ 1.290.791	$ 2.770.294
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	$ 3.239.201	$ 4.168.110	$ 1.641.634	$ 1.641.634	$ 2.526.476	$ 0	$ 313.142
63	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	$ 50.383.425	$ 174.332.888	$ 32.604.529	$ 82.307.409	$ 92.025.479	$ 5.766.701	$ 7.041.419
64	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	$ 6.089.995	$ 8.417.057	$ 1.021.668	$ 1.021.668	$ 7.395.389	$ 0	$ 707.741
65	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	$ 22.647.687	$ 23.780.207	$ 10.622.940	$ 12.671.675	$ 11.108.532	$ 2.686.854	$ 40.926
66	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	$ 70.838.270	$ 90.814.583	$ 7.481.525	$ 61.418.341	$ 29.396.242	$ 6.870.901	$ 6.247.257
67	830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	$ 11.212.341	$ 15.474.215	$ 3.842.277	$ 3.842.277	$ 11.631.938	$ 140.488	$ 3.351.965
68	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	$ 3.884.022	$ 4.716.611	$ 3.278.275	$ 3.278.275	$ 1.438.336	$ 63.964	$ 264.760
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	$ 867.689	$ 2.112.062	$ 1.024.736	$ 1.024.736	$ 1.087.326	$ 11.150	-$ 421.458

70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	$ 5.353.799	$ 5.616.184	$ 1.880.626	$ 2.715.640	$ 2.900.544	$ 188.927	$ 2.432.263
71	830075303	ARIA PSW SAS	$ 10.832.697	$ 12.625.500	$ 4.846.468	$ 7.377.858	$ 5.247.642	$ 669.837	$ 3.097.889
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	$ 7.681.601	$ 11.295.416	$ 2.118.487	$ 5.620.588	$ 5.674.828	$ 459.035	$ 1.275.484
73	830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	$ 33.342.006	$ 34.751.826	$ 21.078.783	$ 21.078.783	$ 13.673.043	$ 0	$ 5.364.764
74	830080928	ITIS SUPPORT SAS	$ 17.904.588	$ 17.917.808	$ 10.389.829	$ 10.389.829	$ 7.527.979	$ 1.351.468	$ 3.962.105
75	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	$ 10.330.950	$ 12.806.620	$ 4.189.794	$ 4.195.957	$ 8.610.663	$ 954.113	$ 3.439.846
76	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	$ 29.457.044	$ 47.400.860	$ 11.826.559	$ 31.194.384	$ 16.206.476	$ 339.074	$ 942.129
77	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	$ 84.669.143	$ 89.295.138	$ 57.169.977	$ 69.014.491	$ 20.280.647	$ 893.362	$ 7.824.530
78	830086348	VC@SOFT S.A.S	$ 48.586.425	$ 49.305.434	$ 6.672.917	$ 6.672.917	$ 42.632.517	$ 7.068	$ 10.240.354
79	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	$ 9.749.170	$ 10.087.776	$ 5.730.730	$ 5.730.730	$ 4.357.046	$ 104.419	$ 584.301
80	830088697	AVVALE SAS	$ 13.660.081	$ 14.214.857	$ 8.317.965	$ 14.938.690	-$ 723.833	$ 434.592	$ 2.792.984
81	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	$ 6.964.148	$ 7.371.969	$ 6.347.344	$ 6.711.806	$ 660.163	$ 0	$ 115.582
82	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS SA PTESA	$ 6.089.301	$ 8.664.938	$ 4.302.138	$ 6.622.633	$ 2.042.305	$ 1.153.092	$ 1.025.649
83	830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	$ 2.232.360	$ 2.757.834	$ 584.938	$ 591.959	$ 2.165.875	$ 0	$ 203.949
84	830096744	QUALITY DATA SAS	$ 2.488.670	$ 4.857.621	$ 706.166	$ 706.166	$ 4.151.455	$ 65.918	$ 154.659
85	830099436	ETRA INTERANDINA SA	$ 2.882.421	$ 7.181.895	$ 252.354	$ 5.835.903	$ 1.345.992	$ 0	-$ 3.057.167
86	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	$ 10.196.208	$ 24.718.285	$ 7.034.135	$ 7.035.708	$ 17.682.577	$ 10.050	$ 5.401.548
87	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	$ 32.639.024	$ 35.146.650	$ 5.715.153	$ 10.898.311	$ 24.248.339	$ 863.819	$ 10.090.156
88	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	$ 5.841.396	$ 6.291.106	$ 2.334.545	$ 2.842.529	$ 3.448.577	$ 0	$ 1.890.812
89	830103081	E ADVISING S.A.S	$ 1.458.685	$ 3.563.220	$ 337.760	$ 1.099.437	$ 2.463.783	$ 0	$ 533.275
90	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	$ 6.492.805	$ 7.859.830	$ 3.054.505	$ 4.230.796	$ 3.629.034	$ 0	$ 630.986
91	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	$ 1.021.744	$ 1.115.188	$ 431.153	$ 434.162	$ 681.026	$ 6.461	-$ 139.992
92	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	$ 3.692.546	$ 3.887.470	$ 1.882.840	$ 1.882.840	$ 2.004.630	$ 0	$ 981.737
93	830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	$ 3.445.274	$ 12.684.058	$ 2.005.250	$ 5.862.369	$ 6.821.689	$ 16.065	$ 345.132
94	830120501	IT CORPORATION SAS	$ 1.167.217	$ 1.657.527	$ 80.195	$ 848.547	$ 808.980	$ 0	$ 183.709
95	830126645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	$ 4.114.648	$ 4.718.257	$ 640.916	$ 786.461	$ 3.931.796	$ 26.927	$ 715.725
96	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	$ 6.523.181	$ 11.870.073	$ 1.147.667	$ 1.777.886	$ 10.092.187	$ 586.790	$ 1.711.444
97	830132832	IDENTICA SAS	$ 16.691.011	$ 17.626.166	$ 5.617.122	$ 5.617.122	$ 12.009.044	$ 0	$ 578.344
98	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	$ 3.450.339	$ 4.613.793	$ 2.175.440	$ 2.309.476	$ 2.304.317	$ 15.613	$ 2.251.210
99	830135451	SKIT CONSULTING SAS	$ 1.486.672	$ 1.564.370	$ 924.297	$ 963.081	$ 601.289	$ 156.321	$ 228.253
100	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	$ 3.369.857	$ 9.806.150	$ 2.084.128	$ 8.025.679	$ 1.780.471	$ 1.275.498	$ 1.425.799
101	830140028	PRAXIS IT COLOMBIA LTDA	$ 4.237.204	$ 4.665.627	$ 2.230.724	$ 2.822.145	$ 1.843.482	$ 0	$ 827.479
102	830141562	CREANGEL LTDA	$ 3.005.117	$ 4.265.376	$ 112.809	$ 1.341.421	$ 2.923.955	$ 1.700	$ 210.225
103	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	$ 4.976.541	$ 6.236.140	$ 3.076.365	$ 3.314.592	$ 2.921.548	$ 362.407	$ 915.335
104	830147777	Simplexity sas	$ 3.714.172	$ 6.813.014	$ 898.857	$ 898.857	$ 5.914.157	$ 54.563	$ 525.966
105	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	$ 18.514.966	$ 18.514.966	$ 9.103.156	$ 15.473.249	$ 3.041.717	$ 117.961	$ 139.744
106	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP S.A.S	$ 4.185.088	$ 4.420.627	$ 2.865.877	$ 2.865.877	$ 1.554.750	$ 0	$ 2.025.494
107	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	$ 5.900.664	$ 9.166.795	$ 1.872.352	$ 5.176.891	$ 3.989.904	$ 292.993	$ 1.396.983
108	830507528	TURRISYSTEM SAS	$ 11.270.040	$ 24.204.528	$ 13.152.522	$ 14.315.066	$ 9.889.462	$ 366.088	$ 2.461.742
109	830511044	GROWING NETWORK SAS	$ 15.089.687	$ 35.629.698	$ 4.066.853	$ 8.484.452	$ 27.145.246	$ 0	$ 7.956.123
110	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	$ 3.855.176	$ 3.892.237	$ 1.108.979	$ 1.108.979	$ 2.783.258	$ 158.948	$ 1.039.284
111	860353611	COMPUCOM SAS	$ 5.538.759	$ 5.578.708	$ 2.341.378	$ 2.341.378	$ 3.237.330	$ 364.965	$ 458.996
112	860450079	INVERSIONESGUTIERREZGARCIA Y CIA S EN C	$ 6.319.006	$ 7.248.817	$ 199.121	$ 1.385.657	$ 5.863.160	$ 13.681	$ 1.008.675
113	860517022	EMPRESA DE DIVULGACIONES Y ASESORIAS ECA SAS	$ 1.975.450	$ 7.270.047	$ 1.985.604	$ 3.606.872	$ 3.663.175	$ 83.943	$ 919.878
114	860517277	SISTEMAS G&G	$ 6.966.258	$ 8.309.057	$ 2.345.049	$ 2.419.003	$ 5.890.054	$ 92.869	$ 886.232
115	890317923	ASIC SAS	$ 45.544.239	$ 65.816.583	$ 10.034.396	$ 58.214.564	$ 7.602.019	$ 836.128	-$ 2.720.506
116	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA SAS SISA SAS	$ 11.675.994	$ 17.491.689	$ 3.401.012	$ 3.401.012	$ 14.090.677	$ 0	$ 5.834.402
117	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	$ 3.532.282	$ 5.920.692	$ 684.779	$ 783.112	$ 5.137.580	$ 11.183	$ 554.285
118	900007889	RECAUDOS INTEGRADOS SAS	$ 2.179.481	$ 9.029.421	$ 405.216	$ 3.283.767	$ 5.745.654	$ 0	-$ 406.066
119	900022404	Teamsourcing de Colombia S.A.S.	$ 106.554	$ 3.977.323	$ 516.410	$ 540.475	$ 3.436.848	$ 1.637	-$ 19.666
120	900029467	ARON SAS	$ 4.583.499	$ 6.252.685	$ 842.483	$ 5.027.510	$ 1.225.175	$ 328.047	$ 286.416
121	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	$ 5.024.084	$ 9.183.014	$ 4.358.770	$ 7.714.154	$ 1.468.860	$ 93.229	-$ 946.268
122	900034395	BLACK HAT ARCHETTYPE SAS	$ 14.877.582	$ 15.836.002	$ 5.266.319	$ 5.266.319	$ 10.569.683	$ 0	$ 1.040.980
123	900037743	LINKTIC SAS	$ 56.942.063	$ 58.677.859	$ 10.398.604	$ 25.162.028	$ 33.515.831	$ 0	$ 14.590.453
124	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	$ 2.110.999	$ 4.488.386	$ 453.975	$ 1.569.975	$ 2.918.411	$ 134.561	$ 869.262
125	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	$ 1.862.217	$ 2.181.865	$ 574.220	$ 574.220	$ 1.607.645	$ 64.419	$ 280.812
126	900047668	E SOLUTIONS LTDA	$ 2.423.712	$ 3.575.017	$ 649.683	$ 649.683	$ 2.925.334	$ 3.449	$ 704.730
127	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	$ 909.629	$ 926.538	$ 488.673	$ 488.673	$ 437.865	$ 0	-$ 801.019
128	900052363	NET GROUP SA	$ 2.108.046	$ 7.448.978	$ 944.336	$ 4.055.772	$ 3.393.206	$ 848.842	$ 1.222.072
129	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	$ 4.520.614	$ 6.368.551	$ 1.287.099	$ 6.726.496	-$ 357.945	$ 1.020.175	$ 1.092.830
130	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	$ 9.156.796	$ 10.206.221	$ 5.650.209	$ 5.657.924	$ 4.548.297	$ 1.095.689	$ 1.953.719
131	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	$ 12.748.679	$ 21.666.802	$ 5.658.857	$ 12.261.721	$ 9.405.081	$ 0	$ 3.966.250
132	900074458	GREEN SQA SAS	$ 26.342.407	$ 28.155.570	$ 4.532.404	$ 4.532.404	$ 23.623.166	$ 140.543	$ 3.524.093
133	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	$ 40.401.896	$ 43.820.482	$ 13.659.475	$ 18.938.105	$ 24.882.377	$ 0	$ 15.270.399
134	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	$ 16.445.272	$ 17.996.293	$ 4.787.910	$ 4.787.910	$ 13.208.383	$ 192.322	$ 3.252.007
135	900105979	BMIND SAS BIC	$ 11.723.788	$ 14.023.520	$ 9.156.374	$ 10.303.065	$ 3.720.455	$ 151.320	$ 226.392
136	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	$ 3.538.646	$ 3.705.883	$ 1.783.218	$ 1.815.718	$ 1.890.165	$ 150.451	$ 383.928
137	900122930	METROFFLEX SAS	$ 13.722	$ 248.211	$ 5.564	$ 180.346	$ 67.865	$ 6.588	$ 7.524
138	900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS	$ 955.733	$ 8.437.698	$ 5.128.802	$ 5.520.949	$ 2.916.749	$ 0	-$ 20.710
139	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 5.587.749	$ 5.594.690	$ 262.319	$ 262.319	$ 5.332.371	$ 0	$ 300.749
140	900145046	INFORMATION SISTEMS SUDAMERICANA SAS	$ 2.082.725	$ 2.147.378	$ 1.693.769	$ 1.693.769	$ 453.609	$ 181.431	$ 841.017
141	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION SAS	$ 14.906.691	$ 39.995.296	$ 6.785.749	$ 20.851.463	$ 19.143.833	$ 644.596	$ 738.697
142	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	$ 130.921	$ 465.652	$ 225.164	$ 225.164	$ 240.488	$ 3.077	$ 38.878
143	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	$ 55.704.774	$ 81.415.914	$ 20.382.081	$ 45.078.932	$ 36.336.982	$ 5.177.665	$ 6.632.806
144	900164964	CITYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	$ 556.573	$ 963.817	$ 2.486.083	$ 3.919.876	-$ 2.956.059	$ 23.877	-$ 227.397
145	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	$ 45.757.310	$ 49.068.786	$ 18.433.460	$ 18.433.460	$ 30.635.326	$ 1.812.133	$ 12.467.226
146	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	$ 16.315.642	$ 16.330.991	$ 15.416.554	$ 15.416.554	$ 914.437	$ 24.477	$ 108.843
147	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	$ 3.675.017	$ 5.667.432	$ 783.790	$ 1.075.120	$ 4.592.312	$ 674.123	$ 505.204
148	900171749	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LASTELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC	$ 2.566.279	$ 3.495.918	$ 535.911	$ 829.389	$ 2.666.529	$ 34.303	$ 437.085
149	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	$ 1.038.175	$ 2.475.081	$ 532.775	$ 982.528	$ 1.492.553	$ 115.656	$ 331.847
150	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	$ 6.993.892	$ 12.401.495	$ 3.008.139	$ 5.764.046	$ 6.637.449	$ 15.765	$ 1.785.177
151	900176591	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	$ 10.595.011	$ 11.227.727	$ 4.503.727	$ 4.503.727	$ 6.724.000	$ 1.403.938	$ 3.192.426
152	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	$ 392.442	$ 710.220	$ 677.008	$ 752.149	-$ 41.929	$ 0	-$ 203.603
153	900180126	Quantum Data Systems SAS	$ 1.404.138	$ 1.677.772	$ 506.031	$ 831.227	$ 846.545	$ 122.596	$ 306.688
154	900182503	KOOMBEA SAS	$ 6.797.021	$ 8.627.016	$ 4.232.826	$ 5.498.779	$ 3.128.237	$ 2.566.469	$ 3.708.405
155	900184755	TIQAL SAS	$ 4.787.864	$ 7.355.535	$ 1.842.914	$ 4.170.666	$ 3.184.869	$ 0	$ 464.390
156	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	$ 2.793.221	$ 4.889.400	$ 925.313	$ 925.326	$ 3.964.074	$ 372.193	$ 36.150
157	900193641	MAYASOFT SAS	$ 3.328.918	$ 3.971.408	$ 454.631	$ 454.631	$ 3.516.777	$ 795.331	$ 2.587.712
158	900193723	NETW CONSULTING SAS	$ 2.630.496	$ 5.473.553	$ 1.944.148	$ 1.944.148	$ 3.529.405	$ 119.975	$ 850.387
159	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	$ 7.224.024	$ 7.224.024	$ 5.654.144	$ 5.654.144	$ 1.569.880	$ 13.046	$ 479.689
160	900194203	CGI ISMC COLOMBIA SAS	$ 13.341.924	$ 16.580.970	$ 5.658.519	$ 13.006.706	$ 3.574.264	$ 383.236	$ 1.929.011
161	900200356	CLOUXTER SAS	$ 19.521.056	$ 19.761.557	$ 13.630.633	$ 13.630.633	$ 6.130.924	$ 1.155.043	$ 2.317.504
162	900203709	AV DESIGN COLOMBIA SAS	$ 4.101.545	$ 4.679.141	$ 2.620.252	$ 14.399.771	-$ 9.720.630	$ 332.743	-$ 5.047.474
163	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	$ 89.389.542	$ 113.020.510	$ 22.070.859	$ 22.116.334	$ 90.904.176	$ 1.241.752	$ 32.766.834
164	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	$ 9.062.402	$ 13.750.083	$ 3.639.605	$ 5.368.388	$ 8.381.695	$ 99.289	$ 3.688.150
165	900219834	F2X SAS	$ 47.571.211	$ 49.754.564	$ 29.208.568	$ 29.535.487	$ 20.219.077	$ 1.290.723	$ 8.180.821
166	900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	$ 6.124.696	$ 6.129.696	$ 3.821.085	$ 5.228.187	$ 901.509	$ 230.517	$ 1.133.520
167	900227462	NEWSHORE SERVICIOS GLOBALES SL SUCURSAL COLOMBIA	$ 4.376.998	$ 5.182.605	$ 2.661.284	$ 2.678.239	$ 2.504.366	$ 0	$ 1.309.440
168	900230023	OOH REDES DIGITALES SAS	$ 11.856.274	$ 13.752.521	$ 6.544.037	$ 9.650.646	$ 4.101.875	$ 1.081.908	$ 1.073.597
169	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	$ 31.056.486	$ 35.569.514	$ 19.351.249	$ 21.050.891	$ 14.518.623	$ 4.451.417	$ 8.200.167
170	900238438	GROW DATA SAS	$ 117.943.389	$ 130.471.428	$ 72.844.413	$ 76.716.884	$ 53.754.544	$ 433.470	$ 20.883.487

171	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	$ 11.320.865	$ 11.864.280	$ 4.824.244	$ 5.223.714	$ 6.640.566	$ 34.828	$ 1.169.089
172	900245701	V2S COLOMBIA SAS	$ 3.475.932	$ 3.524.920	$ 2.348.159	$ 2.348.159	$ 1.176.761	$ 181.743	$ 550.567
173	900246638	TALENTO SOLIDOS SAS	$ 8.144.863	$ 9.537.620	$ 8.838.930	$ 15.690.407	-$ 6.152.787	$ 185.407	-$ 8.014.724
174	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	$ 506.988	$ 3.271.906	$ 38.231	$ 1.114.757	$ 2.157.149	$ 1.464	-$ 10.624
175	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	$ 9.621.285	$ 9.942.164	$ 4.364.927	$ 4.364.927	$ 5.577.237	$ 1.145.080	$ 1.759.043
176	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	$ 8.232.775	$ 9.523.350	$ 3.080.852	$ 3.086.426	$ 6.436.924	$ 792.275	$ 707.833
177	900265026	E-DEA NETWORKS SAS	$ 10.751.602	$ 24.714.184	$ 1.273.384	$ 10.989.308	$ 13.724.876	$ 1.010.632	$ 3.606.613
178	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	$ 3.898.854	$ 4.002.070	$ 706.080	$ 706.080	$ 3.295.990	$ 1.592	$ 2.576.912
179	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	$ 7.533.193	$ 8.657.759	$ 1.327.485	$ 1.327.485	$ 7.330.274	$ 0	$ 104.581
180	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	$ 12.718.638	$ 24.456.253	$ 7.439.398	$ 14.014.047	$ 10.442.206	$ 1.237.034	$ 305.179
181	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	$ 6.251.106	$ 6.679.932	$ 3.694.589	$ 3.694.589	$ 2.985.343	$ 0	$ 4.125.931
182	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	$ 4.059.371	$ 4.190.966	$ 3.677.966	$ 3.677.966	$ 513.000	$ 0	$ 123.001
183	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	$ 5.617.191	$ 7.089.503	$ 182.644	$ 777.469	$ 6.312.034	$ 0	$ 245.676
184	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	$ 5.400.658	$ 5.875.976	$ 1.894.269	$ 3.431.231	$ 2.444.745	$ 475.784	$ 3.583.546
185	900293650	ADP CONSULTORES SAS	$ 15.702.955	$ 16.444.896	$ 16.077.328	$ 17.204.452	-$ 759.556	$ 34.629	-$ 2.029.366
186	900294369	COMERCIAL CARD SAS	$ 95.199.814	$ 96.699.975	$ 64.735.233	$ 64.735.233	$ 31.964.742	$ 11.767.610	$ 42.147.607
187	900297772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	$ 34.707.649	$ 44.282.091	$ 8.264.664	$ 19.964.132	$ 24.317.959	$ 735.740	$ 2.038.418
188	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING SAS	$ 8.328.923	$ 9.546.254	$ 817.998	$ 2.365.694	$ 7.180.560	$ 37.256	$ 1.074.563
189	900303759	GATTACA OUTSOURCING SAS	$ 5.783.972	$ 10.305.447	$ 1.553.330	$ 6.089.935	$ 4.215.512	$ 686.575	$ 1.048.250
190	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	$ 9.139.876	$ 18.735.119	$ 2.936.297	$ 3.748.731	$ 14.986.388	$ 0	$ 3.751.650
191	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	$ 31.849.052	$ 36.777.249	$ 10.920.096	$ 15.832.123	$ 20.945.126	$ 0	$ 11.765.053
192	900320258	PROSOF SAS	$ 258.786	$ 6.722.822	$ 607.560	$ 3.067.350	$ 3.655.472	$ 242.944	$ 600.636
193	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	$ 10.992.006	$ 11.828.337	$ 9.826.755	$ 9.826.755	$ 2.001.582	$ 476.140	$ 1.289.981
194	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	$ 1.892.009	$ 1.951.176	$ 906.725	$ 906.725	$ 1.044.451	$ 109.945	$ 341.682
195	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	$ 3.749.575	$ 10.168.972	$ 727.180	$ 2.547.560	$ 7.621.412	$ 246.894	$ 845.384
196	900331794	NETUX S.A.S.	$ 3.874.199	$ 16.531.848	$ 1.683.191	$ 9.136.832	$ 7.395.016	$ 0	$ 1.176.800
197	900332892	ENTERDEV SAS	$ 1.900.617	$ 1.943.594	$ 272.379	$ 287.370	$ 1.656.224	$ 65.258	$ 221.612
198	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	$ 10.636.528	$ 10.786.200	$ 5.171.049	$ 5.171.049	$ 5.615.151	$ 0	$ 1.791.762
199	900335350	CREASISTEMAS SAS	$ 5.568.583	$ 6.039.317	$ 2.504.381	$ 2.506.943	$ 3.532.374	$ 17.686	$ 1.819.435
200	900337757	INFODEC SAS	$ 2.329.290	$ 2.573.478	$ 898.289	$ 898.289	$ 1.675.189	$ 48.553	$ 1.076.286
201	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	$ 12.999.963	$ 14.491.627	$ 8.061.165	$ 8.313.341	$ 6.178.286	$ 487.476	$ 4.259.981
202	900346202	POSICION DIGITAL SAS	$ 21.696.403	$ 24.454.440	$ 9.224.118	$ 9.639.706	$ 14.814.734	$ 109.872	$ 608.720
203	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	$ 5.122.050	$ 11.795.596	$ 4.427.869	$ 5.925.494	$ 5.870.102	$ 0	$ 461.864
204	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	$ 1.356.441	$ 3.323.512	$ 751.423	$ 751.423	$ 2.572.089	$ 0	-$ 1.775.009
205	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	$ 4.732.638	$ 4.822.422	$ 390.924	$ 390.924	$ 4.431.498	$ 468.505	$ 1.225.366
206	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	$ 21.239.735	$ 21.515.179	$ 11.078.418	$ 11.133.809	$ 10.381.370	$ 835.655	$ 1.098.224
207	900361602	TRACKING SOLUTIONS TSO SAS	$ 6.767.651	$ 12.926.947	$ 5.327.225	$ 7.937.368	$ 4.989.579	$ 0	$ 1.568.717
208	900369142	IWIN SAS	$ 4.261.936	$ 12.438.046	$ 1.414.271	$ 1.739.446	$ 10.698.600	$ 373.675	$ 785.793
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	$ 3.428.470	$ 3.620.960	$ 1.593.784	$ 1.674.720	$ 1.946.240	$ 225.070	$ 1.763.678
210	900378474	C&M DEVELOPMENT GROUP SAS	$ 605.571	$ 2.936.059	$ 128.929	$ 1.297.653	$ 1.638.406	$ 35.289	$ 184.798
211	900379495	GRUPO CLICK IDEA SAS	$ 746.731	$ 1.098.697	$ 204.700	$ 204.700	$ 893.997	$ 13.834	$ 381.284
212	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	$ 692.866	$ 4.987.422	$ 2.960.459	$ 2.960.459	$ 2.026.963	$ 1.781	$ 191.909
213	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	$ 3.572.019	$ 4.987.979	$ 676.625	$ 2.312.148	$ 2.675.831	$ 383.477	$ 407.357
214	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	$ 56.899.085	$ 57.061.707	$ 35.820.521	$ 55.681.788	$ 1.379.919	$ 2.053.300	$ 7.301.926
215	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	$ 4.298.501	$ 6.260.275	$ 2.016.094	$ 2.016.094	$ 4.244.181	$ 0	$ 1.113.269
216	900392041	SCN SAS	$ 6.527.183	$ 7.599.626	$ 5.040.702	$ 5.040.702	$ 2.558.924	$ 0	$ 551.699
217	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	$ 72.261.586	$ 97.304.561	$ 37.683.941	$ 56.818.767	$ 40.485.794	$ 757.919	$ 15.726.179
218	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	$ 4.818.336	$ 5.077.817	$ 6.576.916	$ 6.576.916	-$ 1.499.099	$ 211.992	$ 516.528
219	900413751	ZERONINE LATAM SAS	$ 2.643.822	$ 2.643.822	$ 1.370.709	$ 1.634.196	$ 1.009.626	$ 127.130	$ 520.940
220	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	$ 6.853.124	$ 10.425.458	$ 8.285.939	$ 9.456.835	$ 968.623	$ 202.558	$ 34.430
221	900420501	OLSOFTWARE SAS	$ 3.640.173	$ 5.118.281	$ 1.449.568	$ 1.917.009	$ 3.201.272	$ 0	$ 1.240.761
222	900423948	TN COLOMBIA SAS	$ 12.749.021	$ 14.234.031	$ 6.450.501	$ 12.880.807	$ 1.353.224	$ 0	$ 340.861
223	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	$ 2.390.336	$ 2.601.821	$ 344.763	$ 612.464	$ 1.989.357	$ 0	$ 333.996
224	900425566	Praxis & Technology Group SAS - En reorganización abreviada	$ 1.136.717	$ 3.988.754	$ 692.838	$ 5.804.651	-$ 1.815.897	$ 675.665	-$ 2.679.009
225	900426578	SAVIOS SAS	$ 7.169.883	$ 8.769.399	$ 2.264.352	$ 2.644.467	$ 6.124.932	$ 475.603	$ 838.792
226	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	$ 14.671.690	$ 16.076.538	$ 9.365.029	$ 9.920.712	$ 6.155.826	$ 947.049	$ 2.196.638
227	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	$ 3.116.571	$ 3.471.527	$ 1.650.961	$ 1.738.573	$ 1.732.954	$ 0	$ 1.223.807
228	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	$ 21.104.926	$ 21.104.926	$ 3.926.150	$ 3.926.150	$ 17.178.776	$ 21.117	$ 5.168.495
229	900438438	CLM COLOMBIA SAS	$ 6.274.842	$ 6.290.016	$ 3.290.792	$ 3.290.792	$ 2.999.224	$ 453.542	$ 749.488
230	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	$ 14.079.172	$ 15.994.341	$ 8.785.027	$ 9.010.755	$ 6.983.586	$ 110.818	$ 590.818
231	900440779	SOLUCIONES INTEGRDAS DE TECNOLOGIA SAS	$ 1.647.627	$ 1.672.480	$ 525.011	$ 574.435	$ 1.098.045	$ 45.539	$ 97.158
232	900441263	YUXI GLOBAL SAS	$ 7.978.967	$ 7.988.352	$ 2.748.748	$ 2.748.748	$ 5.239.604	$ 97.177	$ 1.033.348
233	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	$ 24.089.317	$ 27.374.241	$ 15.257.900	$ 16.636.982	$ 10.737.259	$ 0	$ 1.970.029
234	900444717	CONEXIA SAS	$ 5.059.946	$ 5.158.510	$ 2.454.065	$ 2.454.065	$ 2.704.445	$ 721.850	$ 1.365.157
235	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	$ 3.331.615	$ 3.344.564	$ 2.441.014	$ 2.441.014	$ 903.550	$ 33.108	$ 347.519
236	900461960	GLOBL OPEN TECHNOLOGIES SAS	$ 7.110.950	$ 12.182.250	$ 1.960.459	$ 2.958.273	$ 9.223.977	$ 233.317	$ 2.177.211
237	900471052	EPAYCO.COM SAS	$ 18.559.647	$ 25.757.606	$ 2.422.204	$ 23.993.993	$ 1.763.613	$ 0	$ 2.064.867
238	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	$ 513.344	$ 2.021.962	$ 930.333	$ 2.701.887	-$ 679.925	$ 8.990	-$ 409.454
239	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	$ 5.731.708	$ 5.860.370	$ 5.490.168	$ 5.612.274	$ 248.096	$ 246.686	$ 168.505
240	900505780	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S	$ 3.070.305	$ 3.404.887	$ 2.310.933	$ 2.319.887	$ 1.085.000	$ 0	-$ 49.852
241	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	$ 16.240.920	$ 16.498.830	$ 14.574.024	$ 14.574.024	$ 1.924.806	$ 1.743.629	$ 1.119.321
242	900513709	T&G CONSULTING SAS	$ 1.781.503	$ 3.491.077	$ 756.437	$ 1.642.199	$ 1.848.878	$ 362.302	$ 502.299
243	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	$ 533.199	$ 3.212.176	$ 477.024	$ 477.024	$ 2.735.152	$ 0	$ 117.806
244	900533417	EDITORIAL PSIGMA S.A.S	$ 4.517.482	$ 4.518.438	$ 157.343	$ 157.343	$ 4.361.095	$ 0	$ 17.517
245	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	$ 33.543.530	$ 61.339.797	$ 57.146.000	$ 59.552.123	$ 1.787.674	$ 426.278	-$ 71.215.475
246	900547305	ARCARIS LABS S.A.S	$ 8.274.912	$ 8.274.912	$ 955.443	$ 955.443	$ 7.319.469	$ 372.638	$ 1.182.429
247	900554898	IGIGA COLOMBIA S.A.S.	$ 9.893.228	$ 9.965.765	$ 6.101.168	$ 6.101.168	$ 3.864.597	$ 134.815	$ 5.723.839
248	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	$ 18.200.005	$ 313.846.297	$ 11.119.655	$ 154.799.104	$ 159.047.193	$ 4.421.300	$ 5.734.115
249	900557218	DAVINCI TECHNLOGIES SAS	$ 37.461.546	$ 52.747.582	$ 33.611.924	$ 47.581.745	$ 5.165.837	$ 4.931.127	$ 6.205.270
250	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	$ 3.802.673	$ 3.840.979	$ 1.479.549	$ 1.665.487	$ 2.175.492	$ 886.953	$ 1.426.328
251	900575877	SUNTRUST TECH SAS	$ 1.304.428	$ 2.942.211	$ 134.661	$ 181.045	$ 2.761.166	$ 65.016	$ 788.721
252	900590282	TEKUS SAS	$ 5.540.965	$ 7.601.324	$ 1.229.967	$ 1.229.967	$ 6.371.357	$ 217.506	$ 882.775
253	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	$ 3.829.359	$ 6.895.594	$ 427.167	$ 3.371.863	$ 3.523.731	$ 19.232	$ 177.361
254	900600310	MARKETEROSWEB COLOMBIA S.A.S.	$ 548.057	$ 564.253	$ 197.700	$ 228.416	$ 335.837	$ 0	$ 63.784
255	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	$ 5.034.090	$ 5.090.223	$ 2.847.854	$ 2.847.854	$ 2.242.369	$ 0	$ 809.154
256	900602358	1-800SAP SAS	$ 780.485	$ 1.038.876	$ 760.394	$ 959.971	$ 78.905	$ 8.636	-$ 8.900
257	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	$ 1.414.724	$ 1.879.617	$ 587.468	$ 801.843	$ 1.077.774	$ 0	$ 774.817
258	900605482	INTERGRAPH COLOMBIA SAS	$ 43.159.469	$ 45.339.805	$ 30.131.257	$ 30.131.257	$ 15.208.548	$ 1.258.212	$ 5.027.506
259	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	$ 615.600	$ 622.671	$ 357.875	$ 357.875	$ 264.796	$ 12.937	$ 128.758
260	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	$ 3.837.500	$ 9.410.001	$ 872.732	$ 2.102.228	$ 7.307.773	$ 38.491	$ 1.636.615
261	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	$ 45.517.433	$ 48.338.330	$ 18.787.771	$ 19.032.445	$ 29.305.885	$ 4.007.671	$ 25.270.628
262	900633204	TI724 S.A.S.	$ 19.493.788	$ 20.949.256	$ 14.436.453	$ 15.139.552	$ 5.809.704	$ 169.199	$ 2.148.768
263	900635119	AOS S A S	$ 8.755.849	$ 18.947.596	$ 6.866.508	$ 11.258.013	$ 7.689.583	$ 636.605	$ 1.610.802
264	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS	$ 1.275.485	$ 1.356.529	$ 475.590	$ 475.590	$ 880.939	$ 0	$ 107.679
265	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	$ 8.471.430	$ 10.005.385	$ 2.587.089	$ 2.587.089	$ 7.418.296	$ 0	$ 1.761.955
266	900646721	EPI-USE COLOMBIA SAS	$ 20.965.031	$ 22.430.184	$ 11.074.697	$ 12.865.880	$ 9.564.304	$ 1.613.852	$ 4.955.587
267	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	$ 1.897.831	$ 1.967.463	$ 1.258.652	$ 1.258.652	$ 708.811	$ 0	-$ 371.093
268	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	$ 6.384.607	$ 6.573.780	$ 1.015.405	$ 5.388.554	$ 1.185.226	$ 692.078	$ 283.275
269	900657897	BD GUIDANCE SAS	$ 11.272.198	$ 13.102.206	$ 5.264.310	$ 8.248.762	$ 4.853.444	$ 510.155	$ 857.316
270	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	$ 7.945.520	$ 8.003.248	$ 4.444.966	$ 4.444.966	$ 3.558.282	$ 353.358	$ 865.045
271	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	$ 6.710.723	$ 6.710.723	$ 4.504.626	$ 11.708.508	-$ 4.997.785	$ 57.777	$ 116.739
272	900662410	CELUWEB.COM SAS	$ 11.595.222	$ 12.246.208	$ 3.493.545	$ 4.434.736	$ 7.811.472	$ 0	-$ 5.474.089
273	900663379	WOLKVOX S.A.S	$ 22.731.042	$ 61.397.743	$ 12.618.126	$ 14.187.336	$ 47.210.407	$ 66.233	$ 13.464.614
274	900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	$ 3.080.955	$ 3.955.487	$ 1.865.004	$ 2.029.910	$ 1.925.577	$ 108.847	$ 3.163.558
275	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	$ 4.015.078	$ 15.957.780	$ 8.871.683	$ 8.871.683	$ 7.086.097	$ 0	$ 404.116
276	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	$ 5.934.834	$ 5.939.244	$ 990.810	$ 1.021.806	$ 4.917.438	$ 4.536	$ 408.277
277	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	$ 23.382.053	$ 25.583.987	$ 8.141.504	$ 8.141.504	$ 17.442.483	$ 994.995	$ 3.326.166

278	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	$ 2.816.015	$ 2.926.839	$ 1.984.800	$ 4.097.825	-$ 1.170.986	$ 172.515	-$ 184.725
279	900675532	COLINKTEK SAS	$ 3.179.922	$ 3.179.922	$ 2.236.878	$ 2.236.878	$ 943.044	$ 0	$ 420.718
280	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	$ 4.949.221	$ 4.949.221	$ 680.022	$ 837.698	$ 4.111.523	$ 835.883	$ 567.033
281	900680995	EDICOM SAS	$ 11.683.109	$ 23.536.788	$ 1.198.173	$ 1.198.173	$ 22.338.615	$ 13.309	$ 2.942.930
282	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	$ 6.824.304	$ 6.930.276	$ 1.623.596	$ 9.933.199	-$ 3.002.923	$ 0	-$ 854.933
283	900723696	Wellii Colombia SAS	$ 6.572.516	$ 6.613.084	$ 2.674.626	$ 2.692.588	$ 3.920.496	$ 0	$ 2.451.748
284	900746078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	$ 4.200.673	$ 5.054.672	$ 2.046.060	$ 2.046.060	$ 3.008.612	$ 479.717	$ 1.985.599
285	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	$ 2.034.133	$ 2.303.363	$ 542.312	$ 584.037	$ 1.719.326	$ 79.544	$ 190.778
286	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 140.706.676	$ 140.711.629	$ 135.495.347	$ 135.495.746	$ 5.215.883	$ 6.330.906	$ 5.251.062
287	900764863	SMART FINANCIAL SAS	$ 1.114.401	$ 1.648.415	$ 1.107.080	$ 1.107.080	$ 541.335	$ 0	$ 170.303
288	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	$ 5.251.662	$ 5.411.975	$ 1.564.484	$ 1.564.484	$ 3.847.491	$ 145.515	-$ 632.832
289	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	$ 3.600.245	$ 3.600.245	$ 428.665	$ 428.665	$ 3.171.580	$ 0	$ 185.702
290	900785730	OMG WORLDWIDE GROUP SAS	$ 11.490.641	$ 13.103.198	$ 14.810.373	$ 16.204.781	-$ 3.101.583	$ 0	-$ 4.579.974
291	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	$ 39.201.751	$ 41.604.491	$ 27.259.494	$ 38.304.024	$ 3.300.467	$ 189.208	$ 1.833.779
292	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS	$ 14.027.324	$ 31.942.019	$ 19.021.610	$ 22.214.633	$ 9.727.386	$ 0	-$ 737.267
293	900793747	KEEP AGENCIA SAS	$ 3.460.373	$ 3.820.004	$ 1.181.518	$ 1.181.518	$ 2.638.486	$ 77.113	$ 509.290
294	900796115	CORE CONSULTORES S,A,S,	$ 880.480	$ 1.699.729	$ 159.226	$ 197.719	$ 1.502.010	$ 29.494	$ 163.300
295	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	$ 1.637.434	$ 1.645.446	$ 639.477	$ 639.477	$ 1.005.969	$ 0	$ 406.646
296	900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	$ 14.795.250	$ 15.962.796	$ 3.668.925	$ 8.630.901	$ 7.331.895	$ 0	$ 1.141.593
297	900810588	ESC COLOMBIA SAS	$ 990.124	$ 1.917.522	$ 455.708	$ 1.225.755	$ 691.767	$ 161.886	$ 160.102
298	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	$ 11.280.780	$ 14.679.907	$ 5.467.873	$ 7.607.483	$ 7.072.424	$ 494.129	$ 1.307.337
299	900856181	THARSIS SAS	$ 3.166.811	$ 3.214.962	$ 344.835	$ 344.835	$ 2.870.127	$ 13.136	$ 931.058
300	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	$ 31.315.622	$ 35.340.616	$ 20.574.055	$ 29.353.007	$ 5.987.609	$ 1.274.045	$ 883.747
301	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	$ 6.967.854	$ 6.988.995	$ 3.427.356	$ 3.477.428	$ 3.511.567	$ 515.893	$ 1.813.948
302	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	$ 8.690.545	$ 9.328.238	$ 5.202.598	$ 5.355.054	$ 3.973.184	$ 314.359	$ 1.793.770
303	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	$ 4.641.137	$ 5.367.577	$ 2.276.031	$ 2.320.621	$ 3.046.956	$ 209.608	-$ 1.169.613
304	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	$ 5.477.735	$ 5.494.170	$ 4.896.599	$ 4.896.599	$ 597.571	$ 261.036	$ 21.511
305	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	$ 36.683.562	$ 43.213.728	$ 27.440.721	$ 27.549.134	$ 15.664.594	$ 0	$ 6.008.144
306	900924405	MAS GLOBAL SAS	$ 10.446.219	$ 10.568.886	$ 1.998.145	$ 2.450.869	$ 8.118.017	$ 0	$ 1.236.215
307	900924809	PYXIS S.A.S.	$ 3.115.581	$ 3.169.119	$ 538.635	$ 538.635	$ 2.630.484	$ 170.409	$ 135.562
308	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	$ 3.527.230	$ 3.960.724	$ 3.608.514	$ 5.551.762	-$ 1.591.038	$ 206.828	-$ 64.042
309	900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S	$ 20.319.003	$ 21.563.101	$ 4.708.176	$ 4.708.176	$ 16.854.925	$ 2.539.323	$ 4.260.786
310	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	$ 5.335.147	$ 5.475.397	$ 4.654.550	$ 5.650.393	-$ 174.996	$ 513.230	$ 497.500
311	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	$ 907.257	$ 953.094	$ 442.863	$ 461.205	$ 491.889	$ 75.536	$ 107.936
312	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	$ 9.986.590	$ 48.920.764	$ 1.077.593	$ 42.871.959	$ 6.048.805	$ 4.599.267	$ 2.093.044
313	900962841	ESTUDIOS Y TECONOLOGIA PROGRESIVA SAS	$ 30.121.315	$ 30.500.909	$ 14.013.204	$ 14.013.204	$ 16.487.705	$ 0	$ 5.214.914
314	900986387	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA	$ 18.995.114	$ 26.123.196	$ 5.835.007	$ 26.873.974	-$ 750.778	$ 0	-$ 2.127.009
315	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	$ 1.343.919	$ 1.832.059	$ 115.004	$ 978.834	$ 853.225	$ 82.770	$ 32.941
316	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA SAS	$ 497.543.817	$ 502.976.897	$ 19.373.541	$ 481.649.496	$ 21.327.401	$ 436.789	-$ 5.808.912
317	901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas en reorganizacion	$ 1.764.022	$ 3.423.054	$ 77.914	$ 2.843.395	$ 579.659	$ 2.627	$ 344.627
318	901012973	SUMATO GROUP SAS	$ 83.292	$ 84.081	$ 282.975	$ 1.062.920	-$ 978.839	$ 0	-$ 97.261
319	901040602	CARGAYA SAS BIC	$ 10.091.927	$ 14.537.060	$ 5.114.881	$ 11.937.788	$ 2.599.272	$ 3.171.840	$ 3.208.409
320	901043004	PAYNET SAS	$ 61.443.684	$ 67.854.337	$ 26.098.008	$ 26.098.008	$ 41.756.329	$ 340.500	$ 15.100.874
321	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	$ 8.664.046	$ 16.449.942	$ 217.766	$ 217.766	$ 16.232.176	$ 68.587	$ 4.627.946
322	901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES	$ 129.530	$ 3.843.214	$ 429.365	$ 429.365	$ 3.413.849	$ 0	-$ 874.758
323	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	$ 4.995.786	$ 6.455.823	$ 17.343.231	$ 17.988.503	-$ 11.532.680	$ 0	$ 692.723
324	901069380	FULLSTACK LABS COLOMBIA S.A.S.	$ 8.739.693	$ 9.417.982	$ 3.766.923	$ 3.965.286	$ 5.452.696	$ 576.130	$ 2.628.210
325	901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	$ 5.279.396	$ 5.290.220	$ 3.351.528	$ 5.982.931	-$ 692.711	$ 241.074	-$ 325.368
326	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	$ 1.378.650	$ 3.073.867	$ 279.454	$ 384.870	$ 2.688.997	$ 144.756	$ 107.725
327	901096410	GRUPO T.T. SAS	$ 1.993.312	$ 2.389.853	$ 1.063.183	$ 1.162.771	$ 1.227.082	$ 6.167	$ 115.186
328	901098703	IINLAT SAS	$ 416.232	$ 946.451	$ 1.310.344	$ 1.312.613	-$ 366.162	$ 0	$ 53.967
329	901146076	MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	$ 830.316	$ 1.411.298	$ 530.852	$ 1.029.391	$ 381.907	$ 33.650	$ 68.341
330	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	$ 49.419.005	$ 66.780.775	$ 10.457.724	$ 10.553.455	$ 56.227.320	$ 4.831.661	$ 10.327.885
331	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	$ 92.886.122	$ 106.864.936	$ 41.656.002	$ 95.462.152	$ 11.402.784	$ 783.118	$ 1.299.095
332	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	$ 8.227.272	$ 8.379.232	$ 1.991.318	$ 1.991.318	$ 6.387.914	$ 8.826	$ 1.121.561
333	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	$ 4.190.904	$ 4.271.083	$ 3.510.355	$ 3.510.355	$ 760.728	$ 86.334	$ 226.174
334	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	$ 948.327	$ 1.126.389	$ 551.336	$ 551.336	$ 575.053	$ 0	$ 142.569
335	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	$ 17.336.248	$ 20.625.288	$ 8.484.189	$ 17.156.414	$ 3.468.874	$ 190.319	$ 415.789
336	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	$ 16.444.703	$ 18.026.760	$ 8.701.314	$ 8.722.587	$ 9.304.173	$ 1.044.188	$ 8.417.604
337	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	$ 2.056.090	$ 2.245.394	$ 295.894	$ 296.208	$ 1.949.186	$ 266.888	$ 525.999
338	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	$ 14.183.134	$ 58.286.127	$ 40.492.782	$ 76.664.904	-$ 18.378.777	$ 851.505	-$ 8.102.881
339	901264616	GORILLA LOGIC SAS	$ 4.048.781	$ 5.434.541	$ 3.636.038	$ 3.636.038	$ 1.798.503	$ 0	$ 1.879.627
340	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	$ 32.784.082	$ 33.115.026	$ 29.045.483	$ 29.045.483	$ 4.069.543	$ 0	$ 616.953
341	901281572	BOLD CO SAS	$ 260.759.243	$ 270.671.016	$ 136.251.435	$ 143.180.642	$ 127.490.374	$ 874.623	-$ 68.150.176
342	901287068	RAYOCOL SAS	$ 12.627.914	$ 13.286.771	$ 5.910.873	$ 12.840.625	$ 446.146	$ 609.245	$ 2.323.186
343	901294241	Pagos Automaticos de Colombia SAS	$ 26.820.990	$ 46.148.445	$ 44.128.511	$ 46.741.133	-$ 592.688	$ 949.113	-$ 17.654.669
344	901302571	HEXAGON MINING COLOMBIA SAS	$ 23.348.405	$ 24.024.013	$ 16.403.185	$ 16.886.520	$ 7.137.493	$ 1.505.303	$ 2.917.789
345	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	$ 16.520.551	$ 18.245.930	$ 10.399.823	$ 10.399.823	$ 7.846.107	$ 1.420.977	$ 11.490.467
346	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	$ 2.592.343	$ 2.704.004	$ 2.039.367	$ 2.176.812	$ 527.192	$ 63.377	$ 592.164
347	901310054	DATOLABS S.A.S	$ 7.174.383	$ 13.176.721	$ 5.308.273	$ 5.308.273	$ 7.868.448	$ 623.671	$ 718.207
348	901310911	XOLIT SAS	$ 6.105.171	$ 6.924.972	$ 2.758.586	$ 2.758.586	$ 4.166.386	$ 0	$ 728.304
349	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	$ 2.162.575	$ 2.162.575	$ 546.140	$ 546.140	$ 1.616.435	$ 14.706	$ 999.650
350	901317478	FACTORED SAS	$ 11.922.412	$ 12.698.737	$ 3.706.653	$ 3.706.653	$ 8.992.084	$ 0	$ 3.879.193
351	901358843	ITTIC SAS	$ 1.787.577	$ 2.671.527	$ 2.617.307	$ 2.617.307	$ 54.220	$ 1	$ 71.227
352	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	$ 616.890	$ 9.015.207	$ 5.898.691	$ 7.054.138	$ 1.961.069	$ 0	$ 98.547
353	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	$ 10.415.385	$ 37.251.983	$ 24.370.279	$ 25.149.901	$ 12.102.082	$ 1.322.757	$ 8.558.846
354	901418451	QUBE COLOMBIA SAS	$ 3.304.273	$ 3.776.281	$ 2.881.030	$ 2.881.030	$ 895.251	$ 180.878	$ 4.132.167
355	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	$ 5.539.636	$ 12.896.347	$ 3.889.428	$ 7.792.622	$ 5.103.725	$ 249.441	$ 3.689.940
356	901444374	MOVATE S.A.S.	$ 7.242.916	$ 14.325.214	$ 8.497.748	$ 8.497.748	$ 5.827.466	$ 0	$ 3.772.428
357	901447968	MNEMO CYBER SEC S.A.S.	$ 34.180.203	$ 35.062.358	$ 16.603.198	$ 16.843.478	$ 18.218.880	$ 249.684	$ 5.485.572
358	901448641	ANTPACK S.A.S	$ 2.295.271	$ 2.302.762	$ 2.200.680	$ 2.243.290	$ 59.472	$ 0	-$ 25.513
359	901493217	SCALA DATA CENTER COLOMBIA SAS	$ 20.160.195	$ 316.664.066	$ 169.315.545	$ 175.572.729	$ 141.091.337	$ 14.004.950	-$ 6.911.812
360	901507911	NOVARTEC SAS	$ 82.931.835	$ 101.597.194	$ 68.972.458	$ 99.843.456	$ 1.753.738	$ 0	$ 660.085
361	901510445	SFDC COLOMBIA SAS	$ 60.278.007	$ 63.170.158	$ 37.911.611	$ 59.585.766	$ 3.584.392	$ 1.136.881	$ 6.948.033
362	901551748	SELENIO SAS	$ 160.909.138	$ 160.909.138	$ 4.456.685	$ 161.950.347	-$ 1.041.209	$ 367.734	$ 1.135.358
363	901598676	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS	$ 2.967.056	$ 3.327.159	$ 467.855	$ 598.326	$ 2.728.833	$ 0	$ 96.020
364	800042928	PROASISTEMAS S.A.	$ 7.589.749	$ 22.212.031	$ 9.238.199	$ 10.579.273	$ 11.632.758	$ 171.184	$ 3.419.480
365	800051229	SPIA GPS SA	$ 4.271.184	$ 15.216.554	$ 398.648	$ 1.424.161	$ 13.792.393	$ 50.524	$ 21.916
366	800089002	CONSENSUS SAS	$ 6.616.222	$ 8.728.242	$ 4.060.927	$ 4.060.927	$ 4.667.315	$ 344.041	$ 1.556.687
367	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S ASESOFTWARE S.A.S	$ 53.734.989	$ 68.648.978	$ 47.731.063	$ 54.219.339	$ 14.429.639	$ 3.068.685	$ 5.191.452
368	805023132	ITERIA SAS	$ 8.191.907	$ 10.792.298	$ 3.592.289	$ 4.144.400	$ 6.647.898	$ 351.957	$ 1.228.372
369	805028460	LUCASIAN LABS SAS	$ 5.300.649	$ 6.667.854	$ 2.345.377	$ 2.345.377	$ 4.322.477	$ 73.342	$ 147.966
370	811003890	GLOBAL MVM SAS	$ 17.349.776	$ 18.043.719	$ 10.221.687	$ 10.221.687	$ 7.822.032	$ 702.789	$ 3.638.175
371	811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	$ 24.349.540	$ 31.115.723	$ 8.978.300	$ 9.199.062	$ 21.916.661	$ 0	$ 551.463
372	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	$ 17.058.229	$ 19.211.604	$ 9.357.471	$ 9.357.471	$ 9.854.133	$ 0	$ 3.026.851
373	811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.	$ 14.526.405	$ 16.156.229	$ 8.223.145	$ 8.223.145	$ 7.933.084	$ 212.730	$ 3.451.361
374	816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	$ 33.682.274	$ 35.077.184	$ 10.942.121	$ 13.007.126	$ 22.070.058	$ 257.085	$ 6.450.720
375	830017209	NEW NET SA	$ 17.539.191	$ 21.069.046	$ 3.948.876	$ 14.770.200	$ 6.298.846	$ 828.337	$ 1.088.000
376	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	$ 1.303.285	$ 1.305.845	$ 3.100.888	$ 15.931.877	-$ 14.626.032	$ 749	-$ 8.520.830
377	830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	$ 5.808.625	$ 5.897.222	$ 2.050.209	$ 2.050.209	$ 3.847.013	$ 28.118	$ 289.926
378	830032586	GREEN TECH LTDA	$ 3.638.790	$ 30.006.076	$ 529.919	$ 1.989.036	$ 28.017.040	$ 0	$ 4.409.207
379	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	$ 6.568.650	$ 9.496.720	$ 3.485.243	$ 4.945.438	$ 4.551.282	$ 233.026	$ 3.563.041
380	830070873	GCA TECHOLOGIES SAS	$ 25.072.453	$ 46.407.222	$ 19.555.190	$ 20.995.874	$ 25.411.348	$ 817	$ 6.460.673
381	830074526	ELECTRONIC TRAFIC SUCURSAL COLOMBIA	$ 1.140.876	$ 4.809.626	$ 1.022.261	$ 7.592.342	-$ 2.782.716	$ 0	-$ 4.137.177
382	830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	$ 12.773.249	$ 86.709.266	$ 125.867	$ 53.002.366	$ 33.706.900	$ 5.976.321	-$ 7.007.399
383	830099847	SOFTTEK RENOVATION SAS	$ 40.200.722	$ 45.638.544	$ 32.306.866	$ 32.306.866	$ 13.331.678	$ 6.108.488	$ 2.615.549

384	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	$ 8.905.657	$ 23.855.784	$ 1.983.063	$ 2.995.548	$ 20.860.236	$ 7.312.726	$ 53.726
385	830131674	HR SOLUTIONS SAS	$ 51.082.336	$ 56.700.091	$ 7.826.911	$ 26.821.780	$ 29.878.311	$ 472.463	$ 30.379.828
386	830512451	MICROSHIF S.A.S.	$ 2.029.397	$ 3.845.181	$ 725.520	$ 1.828.511	$ 2.016.670	$ 337.551	$ 848.504
387	860503631	IDSYSTEMS SA	$ 7.394.365	$ 13.295.323	$ 1.183.104	$ 1.372.194	$ 11.923.129	$ 0	$ 2.351.634
388	860514047	SISTEMAS ENLINEA SA	$ 6.991.656	$ 11.156.406	$ 3.392.842	$ 3.488.567	$ 7.667.839	$ 151.500	$ 5.859.987
389	900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.	$ 31.442.910	$ 34.550.975	$ 12.101.853	$ 12.591.846	$ 21.959.129	$ 163.470	$ 11.131.196
390	900032159	TRANSFIRIENDO SA	$ 8.612.431	$ 13.026.730	$ 2.857.600	$ 4.584.807	$ 8.441.923	$ 436.895	$ 2.827.725
391	900046462	ON BUSINESS CONSULTING S.A.S	$ 14.961.914	$ 19.714.177	$ 3.151.759	$ 8.198.680	$ 11.515.497	$ 730.166	$ 2.302.213
392	900126415	GLUKY GROUP S.A.S	$ 30.997.897	$ 57.316.974	$ 13.031.769	$ 59.516.719	-$ 2.199.745	$ 469.413	$ 411.623
393	900207800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S.	$ 2.828.022	$ 5.710.450	$ 1.252.704	$ 1.952.032	$ 3.758.418	$ 636.930	$ 866.181
394	900220636	OPTIMA CONSULTING SAS	$ 3.237.525	$ 3.948.899	$ 247.768	$ 248.832	$ 3.700.067	$ 33.964	-$ 557.154
395	900395252	SOFTGIC SAS	$ 6.414.628	$ 10.274.172	$ 3.136.537	$ 3.136.537	$ 7.137.635	$ 25.228	$ 437.533
396	900641938	SRF CONSULTORES SAS	$ 25.762.625	$ 29.287.752	$ 8.004.566	$ 9.732.403	$ 19.555.349	$ 509.970	$ 8.233.828
397	900665341	ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	$ 11.065.197	$ 18.046.509	$ 23.321.600	$ 23.321.600	-$ 5.275.091	$ 130.781	$ 2.944.240
398	900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	$ 45.432.297	$ 46.266.006	$ 3.930.029	$ 3.930.729	$ 42.335.277	$ 121.116	$ 15.089.491
399	900701314	DIGITAL PROFIT COLOMBIA SAS	$ 16.651.386	$ 17.268.116	$ 5.053.201	$ 6.594.412	$ 10.673.704	$ 556.070	$ 6.495.769
400	900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	$ 17.046.703	$ 18.917.802	$ 2.626.630	$ 7.334.157	$ 11.583.645	$ 73.579	$ 1.814.288
401	900802681	CBA ASOCIADOS SAS	$ 998.072	$ 45.043.350	$ 522.575	$ 7.327.272	$ 37.716.078	$ 329.378	-$ 20.546
402	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	$ 8.743.028	$ 20.124.282	$ 4.182.023	$ 11.127.560	$ 8.996.722	$ 386.034	$ 1.162.276
403	901011198	I BUSINESS MASTER SAS	$ 8.818.700	$ 11.153.856	$ 2.761.600	$ 2.761.600	$ 8.392.256	$ 5.028	$ 128.440
404	901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	$ 4.013.086	$ 37.314.220	$ 10.303.813	$ 13.286.746	$ 24.027.474	$ 0	$ 893.046
405	901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	$ 7.943	$ 29.369.917	$ 560.402	$ 560.402	$ 28.809.515	$ 4.294	-$ 4.733
406	901261965	ISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADAS.A.S	$ 2.408.800	$ 2.594.433	$ 1.185.929	$ 1.701.588	$ 892.845	$ 185.486	$ 920.181
407	800042471	ARUS S.A.S.	$ 64.852.562	$ 81.877.870	$ 42.159.040	$ 45.558.500	$ 36.319.370	$ 2.212.194	$ 5.103.314
408	800057965	VISION SOFTWARE SAS	$ 41.718.685	$ 43.083.875	$ 35.276.270	$ 35.464.784	$ 7.619.091	$ 1.315.291	$ 4.841.802
409	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	$ 4.286.254	$ 31.670.007	$ 1.367.402	$ 1.586.473	$ 30.083.534	$ 2.886	$ 3.528.023
410	800110980	ACCENTURE LTDA	$ 127.196.168	$ 184.254.714	$ 102.301.896	$ 172.303.557	$ 11.951.157	$ 19.591.158	-$ 16.839.558
411	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	$ 47.262.370	$ 65.991.607	$ 30.294.328	$ 38.263.947	$ 27.727.660	$ 1.500.083	$ 5.186.909
412	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	$ 32.577.990	$ 32.920.508	$ 10.045.278	$ 10.045.278	$ 22.875.230	$ 0	$ 12.118.400
413	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	$ 71.673.456	$ 108.816.294	$ 66.989.666	$ 82.515.732	$ 26.300.562	$ 6.919.129	$ 16.887.260
414	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$ 192.118.635	$ 222.628.803	$ 134.011.066	$ 154.209.174	$ 68.419.629	$ 0	-$ 5.299
415	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	$ 8.216.970	$ 13.211.640	$ 5.172.964	$ 5.172.966	$ 8.038.674	$ 1.261.598	$ 3.780.485
416	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	$ 267.555.609	$ 318.508.722	$ 125.847.279	$ 164.937.603	$ 153.571.119	$ 10.679.977	$ 26.017.835
417	802015290	ANPALA S.A.S	$ 1.901.736	$ 1.903.838	$ 506.387	$ 506.387	$ 1.397.451	$ 0	$ 1.638.985
418	805012299	CODESA	$ 16.331.605	$ 24.586.458	$ 8.784.860	$ 9.338.821	$ 15.247.637	$ 347.564	$ 735.004
419	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	$ 5.660.655	$ 10.380.977	$ 2.819.651	$ 3.935.110	$ 6.445.867	$ 6.789	$ 2.778.145
420	805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	$ 29.323.054	$ 31.018.300	$ 11.207.173	$ 11.207.173	$ 19.811.127	$ 253.914	$ 5.735.100
421	811023886	INGENEO SAS	$ 6.947.777	$ 11.653.511	$ 2.516.344	$ 6.803.166	$ 4.850.345	$ 0	$ 440.184
422	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	$ 276.569.698	$ 298.264.809	$ 217.230.004	$ 217.230.004	$ 81.034.805	$ 12.815.670	-$ 4.614.022
423	830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	$ 12.357.415	$ 20.893.469	$ 8.643.658	$ 8.643.658	$ 12.249.811	$ 172.429	-$ 1.324.208
424	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	$ 29.917.929	$ 46.387.662	$ 27.802.793	$ 36.243.994	$ 10.143.668	$ 2.410.512	$ 11.414.394
425	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	$ 78.710.862	$ 98.775.725	$ 65.367.592	$ 67.771.512	$ 31.004.213	$ 5.533.609	$ 14.726.592
426	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	$ 385.716.582	$ 759.991.855	$ 537.225.587	$ 698.612.473	$ 61.379.382	$ 20.721.056	$ 12.624.570
427	830077380	NO	$ 118.293.042	$ 125.119.579	$ 101.257.523	$ 108.211.552	$ 16.908.027	$ 12.787.620	-$ 7.085.074
428	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	$ 9.057.893	$ 11.128.378	$ 2.097.316	$ 6.153.217	$ 4.975.161	$ 15.916	$ 105.512
429	830081273	SUSTS DE COLOMBIA LIMITADA	$ 15.009.550	$ 15.141.026	$ 5.126.711	$ 5.410.402	$ 9.730.624	$ 5.373.129	$ 1.906.767
430	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	$ 21.105.661	$ 38.410.569	$ 10.581.049	$ 11.277.854	$ 27.132.715	$ 64.956	$ 3.443.222
431	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	$ 70.027.221	$ 75.694.115	$ 10.983.026	$ 12.805.803	$ 62.888.312	$ 2.141.987	$ 28.076.219
432	830096374	INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA	$ 70.884.026	$ 80.995.639	$ 36.645.319	$ 36.963.026	$ 44.032.613	$ 1.693.504	$ 17.126.254
433	830102565	MANTIZ ONLINE S.A.S	$ 3.601.667	$ 5.320.348	$ 530.095	$ 573.483	$ 4.746.865	$ 0	$ 202.021
434	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.S.	$ 44.974.232	$ 46.615.610	$ 31.657.452	$ 31.705.618	$ 14.909.992	$ 0	$ 3.572.910
435	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	$ 47.406.586	$ 52.126.406	$ 9.072.792	$ 9.915.812	$ 42.210.594	$ 478.239	$ 5.809.911
436	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	$ 102.993.408	$ 127.786.755	$ 51.524.096	$ 52.545.678	$ 75.241.077	$ 8.803.400	$ 17.090.382
437	830115764	BYTTE SAS	$ 381.880	$ 5.460.184	$ 1.091.314	$ 1.953.637	$ 3.506.547	$ 187.116	$ 256.797
438	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	$ 21.622.655	$ 22.278.461	$ 8.799.731	$ 8.799.731	$ 13.478.730	$ 3.624.634	$ 5.911.401
439	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	$ 21.606.807	$ 26.524.133	$ 14.812.653	$ 22.436.768	$ 4.087.365	$ 936.805	$ 912.724
440	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	$ 22.687.141	$ 41.195.625	$ 14.359.913	$ 28.454.546	$ 12.741.079	$ 0	-$ 3.822.097

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, teniendo en cuenta tanto las empresas tomadas de acuerdo con el código CIIU, las empresas consultadas en el SECOP II y las empresas cotizantes, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
1	800028326	NOVASOFT SAS	1,96	0,48	80,06	0,45	0,24
2	800076093	PANA BUSINESS SAS	1,58	0,60	6,84	0,55	0,22
3	800101428	PARADIGMA SAS	5,16	0,13	3,57	0,20	0,18
4	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	2,69	0,36	93,65	0,52	0,33
5	800132302	OFIMA SAS	2,06	0,38	-4,00	-0,18	-0,11
6	800134634	INTERLAN SAS	2,22	0,41	1,72	0,01	0,01
7	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	1,39	0,05	Indeterminado	-0,02	-0,02
8	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	2,52	0,86	-2,27	-0,02	0,00
9	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	13,04	0,18	Indeterminado	0,18	0,15
10	800146041	DYNAMIC MODULAR SYSTEM DMS S.A.	3,38	0,30	Indeterminado	0,15	0,10
11	800153961	OMNICON SAS	3,24	0,26	Indeterminado	0,10	0,07
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	4,44	0,62	Indeterminado	0,09	0,04
13	800158125	INNOSOFT LTDA	6,83	0,08	4,95	0,05	0,04
14	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	1,30	0,24	2,02	0,06	0,04
15	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	0,38	0,87	Indeterminado	0,00	0,00
16	800180837	CASHCOMP SA	1,32	0,22	-10,28	0,00	0,00
17	800180936	Energy Computer Systems SAS	10,81	0,15	0,71	0,06	0,05
18	800182856	TNS SAS	3,89	0,18	12,25	0,42	0,34
19	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	1,76	0,49	3,17	0,52	0,26
20	800201664	ACIES SAS	2,36	0,35	Indeterminado	0,14	0,09
21	800211407	SOLOSOFT SAS	4,89	0,11	-40,85	-0,12	-0,11
22	800212777	TESERACT SAS	2,85	0,44	22,03	0,24	0,14
23	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	1,85	0,57	4,60	0,21	0,09
24	800225066	T4I S.A.S. BIC	1,82	0,47	21,69	0,32	0,17
25	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	4,18	0,45	6,80	0,17	0,09
26	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	2,28	0,55	69,84	0,59	0,27
27	800240660	SERVISOFT S.A.	3,84	0,55	3,56	0,03	0,01
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	1,46	0,48	Indeterminado	0,23	0,12
29	802000047	INTERLINK SA	5,95	0,11	1,18	0,02	0,02
30	802020167	LUDYCOM SAS	3,08	0,52	Indeterminado	0,28	0,13
31	804002893	PENSEMOS S.A	3,24	0,25	590,22	0,18	0,13
32	804006673	IITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	2,13	0,45	10,37	0,86	0,47
33	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	2,04	0,62	Indeterminado	0,40	0,15
34	805018674	ECOM SAS	2,51	0,25	11,84	0,30	0,22
35	805020546	GRUPO BIT S.A.S	1,72	0,21	-8,13	-0,05	-0,04
36	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	1,21	0,48	4,30	0,06	0,03
37	805027890	SMART TMT SAS	2,47	0,25	2,49	0,13	0,10
38	810005747	SIGMA INGENIERIA SAS	0,77	0,35	3,74	0,36	0,23
39	811009452	XENCO S.A.	4,21	0,30	40,32	0,52	0,37
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	1,47	0,51	3,41	0,37	0,18

41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S.	2,19	0,44	48,75	0,67	0,37
42	811022765	PERCEPTIO SAS	2,40	0,61	1,85	0,25	0,10
43	811025080	A-MAQ SA	1,95	0,34	11,24	0,30	0,20
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	2,19	0,34	Indeterminado	0,10	0,07
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	1,11	0,70	17,93	1,26	0,38
46	830007379	COMSISTELCO SAS	3,04	0,53	Indeterminado	0,35	0,16
47	830010804	TBF SISTEMAS SAS	4,30	0,91	17,24	0,88	0,08
48	830015727	AXESNET SAS	1,18	0,73	1,92	0,17	0,05
49	830016890	PCT LTDA	3,99	0,10	17,71	0,07	0,07
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	3,75	0,34	51,20	0,51	0,33
51	830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	1,87	0,65	14,61	0,43	0,15
52	830028243	OPENCARD SAS	5,42	0,23	Indeterminado	0,05	0,04
53	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	1,70	0,54	18,41	0,08	0,04
54	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	0,99	1,00	-3,71	-238,73	-0,69
55	830037850	Siscomputo Ltda, Servicios y Sistemas de Computo	6,69	0,15	Indeterminado	0,15	0,13
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	1,00	0,67	-0,62	-0,18	-0,06
57	830045792	Call Processing Technologies SA	2,72	0,27	Indeterminado	0,33	0,24
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	4,32	0,27	1,38	0,06	0,04
59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	2,37	0,32	-10,08	-0,31	-0,21
60	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.	1,86	0,79	1,59	0,02	0,00
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	2,70	0,51	2,15	0,12	0,06
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	1,97	0,39	Indeterminado	0,12	0,08
63	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	1,55	0,47	1,22	0,08	0,04
64	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	5,96	0,12	Indeterminado	0,10	0,08
65	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2,13	0,53	0,02	0,00	0,00
66	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	9,47	0,68	0,91	0,21	0,07
67	830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	2,92	0,25	23,86	0,29	0,22
68	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	1,18	0,70	4,14	0,18	0,06
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	0,85	0,49	-37,80	-0,39	-0,20
70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	2,85	0,48	12,87	0,84	0,43
71	830075303	ARIA PSW SAS	2,24	0,58	4,62	0,59	0,25
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	3,63	0,50	2,78	0,22	0,11
73	830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	1,58	0,61		0,39	0,15
74	830080928	ITIS SUPPORT SAS	1,72	0,58	2,93	0,53	0,22
75	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	2,47	0,33	3,61	0,40	0,27
76	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	2,49	0,66	2,78	0,06	0,02
77	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	1,48	0,77	8,76	0,39	0,09
78	830086348	VC@SOFT S.A.S	7,28	0,14	1448,83	0,24	0,21
79	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	1,70	0,57	5,60	0,13	0,06
80	830088697	AVVALE SAS	1,64	1,05	6,43	-3,86	0,20
81	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	1,10	0,91	Indeterminado	0,18	0,02
82	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS SA PTESA	1,42	0,76	0,89	0,50	0,12
83	830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	3,82	0,21	Indeterminado	0,09	0,07
84	830096744	QUALITY DATA SAS	3,52	0,15	2,35	0,04	0,03
85	830099436	ETRA INTERANDINA SA	11,42	0,81	Indeterminado	-2,27	-0,43
86	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	1,45	0,28	537,47	0,31	0,22
87	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	5,71	0,31	11,68	0,42	0,29
88	830102659	ETS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	2,50	0,45	Indeterminado	0,55	0,30
89	830103081	E ADVISING S.A.S	4,32	0,31	Indeterminado	0,22	0,15
90	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	2,13	0,54	Indeterminado	0,17	0,08
91	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	2,37	0,39	-21,67	-0,21	-0,13
92	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	1,96	0,48	Indeterminado	0,49	0,25
93	830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	1,72	0,46	21,48	0,05	0,03
94	830120501	IT CORPORATION SAS	14,55	0,51	Indeterminado	0,23	0,11
95	830126645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	6,42	0,17	26,58	0,18	0,15
96	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	5,68	0,15	2,92	0,17	0,14
97	830132832	IDENTICA SAS	2,97	0,32	Indeterminado	0,05	0,03
98	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	1,59	0,50	144,19	0,98	0,49
99	830135451	SKIT CONSULTING SAS	1,61	0,62	1,46	0,38	0,15
100	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	1,62	0,82	1,12	0,80	0,15
101	830140028	PRAXIS IT COLOMBIA LTDA	1,90	0,60	Indeterminado	0,45	0,18
102	830141562	CREANGEL LTDA	26,64	0,31	123,66	0,07	0,05
103	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	1,62	0,53	2,53	0,31	0,15
104	830147777	Simplexity sas	4,13	0,13	9,64	0,09	0,08
105	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	2,03	0,84	1,18	0,05	0,01
106	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP S.A.S	1,46	0,65	Indeterminado	1,30	0,46
107	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	3,15	0,56	4,77	0,35	0,15
108	830507528	TURRISYSTEM SAS	0,86	0,59	6,72	0,25	0,10
109	830511044	GROWING NETWORK SAS	3,71	0,24	Indeterminado	0,29	0,22
110	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	3,48	0,28	6,54	0,37	0,27
111	860353611	COMPUCOM SAS	2,37	0,42	1,26	0,14	0,08
112	860450079	INVERSIONESGUTIERREZGARCIA Y CIA S EN C	31,73	0,19	73,73	0,17	0,14
113	860517022	EMPRESA DE DIVULGACIONES Y ASESORIAS ECA SAS	0,99	0,50	10,96	0,25	0,13
114	860517277	SISTEMAS G&G	2,97	0,29	9,54	0,15	0,11
115	890317923	ASIC SAS	4,54	0,88	-3,25	-0,36	-0,04
116	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA SAS SISA SAS	3,43	0,19	Indeterminado	0,41	0,33
117	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	5,16	0,13	49,56	0,11	0,09
118	900007889	RECAUDOS INTEGRADOS SAS	5,38	0,36	Indeterminado	-0,07	-0,04
119	900022404	Teamsourcing de Colombia S.A.S.	0,21	0,14	-12,01	-0,01	0,00
120	900029467	ARON SAS	5,44	0,80	0,87	0,23	0,05
121	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	1,15	0,84	-10,15	-0,64	-0,10
122	900034395	BLACK HAT ARCHETTYPE SAS	2,83	0,33	Indeterminado	0,10	0,07
123	900037743	LINKTIC SAS	5,48	0,43	Indeterminado	0,44	0,25
124	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	4,65	0,35	6,46	0,30	0,19
125	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	3,24	0,26	4,36	0,17	0,13
126	900047668	E SOLUTIONS LTDA	3,73	0,18	204,33	0,24	0,20
127	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	1,86	0,53	Indeterminado	-1,83	-0,86
128	900052363	NET GROUP SA	2,23	0,54	1,44	0,36	0,16
129	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	3,51	1,06	1,07	-3,05	0,17
130	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	1,62	0,55	1,78	0,43	0,19
131	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	2,25	0,57	Indeterminado	0,42	0,18
132	900074458	GREEN SQA SAS	5,81	0,16	25,07	0,15	0,13
133	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	2,96	0,43	Indeterminado	0,61	0,35
134	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	3,43	0,27	16,91	0,25	0,18
135	900105979	BMIND SAS BIC	1,28	0,73	1,50	0,06	0,02
136	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	1,98	0,49	2,55	0,20	0,10
137	900122930	METROFFLEX SAS	2,47	0,73	1,14	0,11	0,03
138	900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS	0,19	0,65	Indeterminado	-0,01	0,00
139	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	21,30	0,05	Indeterminado	0,06	0,05
140	900145046	INFORMATION SISTEMS SUDAMERICANA SAS	1,23	0,79	4,64	1,85	0,39
141	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION SAS	2,20	0,52	1,15	0,04	0,02
142	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	0,58	0,48	12,64	0,16	0,08
143	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	2,73	0,55	1,28	0,18	0,08
144	900164964	CITYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	0,22	4,07	-9,52	0,08	-0,24
145	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	2,48	0,38	6,88	0,41	0,25
146	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	1,06	0,94	4,45	0,12	0,01
147	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	4,69	0,19	0,75	0,11	0,09
148	900171749	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LASTELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC	4,79	0,24	12,74	0,16	0,13
149	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	1,95	0,40	2,87	0,22	0,13
150	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	2,32	0,46	113,24	0,27	0,14
151	900176591	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	2,35	0,40	2,27	0,47	0,28
152	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	0,58	1,06	Indeterminado	4,86	-0,29
153	900180126	Quantum Data Systems SAS	2,77	0,50	2,50	0,36	0,18
154	900182503	KOOMBEA SAS	1,61	0,64	1,44	1,19	0,43

155	900184755	TIQAL SAS	2,60	0,57	Indeterminado	0,15	0,06
156	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	3,02	0,19	0,10	0,01	0,01
157	900193641	MAYASOFT SAS	7,32	0,11	3,25	0,74	0,65
158	900193723	NETW CONSULTING SAS	1,35	0,36	7,09	0,24	0,16
159	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	1,28	0,78	36,77	0,31	0,07
160	900194203	CGI ISMC COLOMBIA SAS	2,36	0,78	5,03	0,54	0,12
161	900200356	CLOUXTER SAS	1,43	0,69	2,01	0,38	0,12
162	900203709	AV DESIGN COLOMBIA SAS	1,57	3,08	-15,17	0,52	-1,08
163	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	4,05	0,20	26,39	0,36	0,29
164	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	2,49	0,39	37,15	0,44	0,27
165	900219834	F2X SAS	1,63	0,59	6,34	0,40	0,16
166	900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	1,60	0,85	4,92	1,26	0,18
167	900227462	NEWSHORE SERVICIOS GLOBALES SL SUCURSAL COLOMBIA	1,64	0,52	Indeterminado	0,52	0,25
168	900230023	OOH REDES DIGITALES SAS	1,81	0,70	0,99	0,26	0,08
169	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	1,60	0,59	1,84	0,56	0,23
170	900238438	GROW DATA SAS	1,62	0,59	48,18	0,39	0,16
171	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	2,35	0,44	33,57	0,18	0,10
172	900245701	V2S COLOMBIA SAS	1,48	0,67	3,03	0,47	0,16
173	900246638	TALENTO SOLIDOS SAS	0,92	1,65	-43,23	1,30	-0,84
174	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	13,26	0,34	-7,26	0,00	0,00
175	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	2,20	0,44	1,54	0,32	0,18
176	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	2,67	0,32	0,89	0,11	0,07
177	900265026	E-DEA NETWORKS SAS	8,44	0,44	3,57	0,26	0,15
178	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	5,52	0,18	1618,66	0,78	0,64
179	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	5,67	0,15	Indeterminado	0,01	0,01
180	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	1,71	0,57	0,25	0,03	0,01
181	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	1,69	0,55	Indeterminado	1,38	0,62
182	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	1,10	0,88	Indeterminado	0,24	0,03
183	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	30,75	0,11	Indeterminado	0,04	0,03
184	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	2,85	0,58	7,53	1,47	0,61
185	900293650	ADP CONSULTORES SAS	0,98	1,05	-58,60	2,67	-0,12
186	900294369	COMERCIAL CARD SAS	1,47	0,67	3,58	1,32	0,44
187	900297772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	4,20	0,45	2,77	0,08	0,05
188	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING SAS	10,18	0,25	28,84	0,15	0,11
189	900303759	GATTACA OUTSOURCING SAS	3,72	0,59	1,53	0,25	0,10
190	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	3,11	0,20	Indeterminado	0,25	0,20
191	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	2,92	0,43	Indeterminado	0,56	0,32
192	900320258	PROSOF SAS	0,43	0,46	2,47	0,16	0,09
193	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	1,12	0,83	2,71	0,64	0,11
194	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	2,09	0,46	3,11	0,33	0,18
195	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	5,16	0,25	3,42	0,11	0,08
196	900331794	NETUX S.A.S.	2,30	0,55	Indeterminado	0,16	0,07
197	900332892	ENTERDEV SAS	6,98	0,15	3,40	0,13	0,11
198	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	2,06	0,48	Indeterminado	0,32	0,17
199	900335350	CREASISTEMAS SAS	2,22	0,42	102,87	0,52	0,30
200	900337757	INFODEC SAS	2,59	0,35	22,17	0,64	0,42
201	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	1,61	0,57	8,74	0,69	0,29
202	900346202	POSICION DIGITAL SAS	2,35	0,39	5,54	0,04	0,02
203	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	1,16	0,50	Indeterminado	0,08	0,04
204	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	1,81	0,23	Indeterminado	-0,69	-0,53
205	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	12,11	0,08	2,62	0,28	0,25
206	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	1,92	0,52	1,31	0,11	0,05
207	900361602	TRACKING SOLUTIONS TSO SAS	1,27	0,61	Indeterminado	0,31	0,12
208	900369142	IWIN SAS	3,01	0,14	2,10	0,07	0,06
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	2,15	0,46	7,84	0,91	0,49
210	900378474	C&M DEVELOPMENT GROUP SAS	4,70	0,44	5,24	0,11	0,06
211	900379495	GRUPO CLICK IDEA SAS	3,65	0,19	27,56	0,43	0,35
212	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	0,23	0,59	107,75	0,09	0,04
213	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	5,28	0,46	1,06	0,15	0,08
214	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,59	0,98	3,56	5,29	0,13
215	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	2,13	0,32	Indeterminado	0,26	0,18
216	900392041	SCN SAS	1,29	0,66	Indeterminado	0,22	0,07
217	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	1,92	0,58	20,75	0,39	0,16
218	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	0,73	1,30	2,44	-0,34	0,10
219	900413751	ZERONINE LATAM SAS	1,93	0,62	4,10	0,52	0,20
220	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	0,83	0,91	0,17	0,04	0,00
221	900420501	OLSOFTWARE SAS	2,51	0,37	Indeterminado	0,39	0,24
222	900423948	TN COLOMBIA SAS	1,98	0,90	Indeterminado	0,25	0,02
223	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	6,93	0,24	Indeterminado	0,17	0,13
224	900425566	Praxis & Technology Group SAS - En reorganización abreviada	1,64	1,46	-3,96	1,48	-0,67
225	900426578	SAVIOS SAS	3,17	0,30	1,76	0,14	0,10
226	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	1,57	0,62	2,32	0,36	0,14
227	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	1,89	0,50	Indeterminado	0,71	0,35
228	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	5,38	0,19	244,76	0,30	0,24
229	900438438	CLM COLOMBIA SAS	1,91	0,52	1,65	0,25	0,12
230	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	1,60	0,56	5,33	0,08	0,04
231	900440779	SOLUCIONES INTEGRDAS DE TECNOLOGIA SAS	3,14	0,34	2,13	0,09	0,06
232	900441263	YUXI GLOBAL SAS	2,90	0,34	10,63	0,20	0,13
233	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	1,58	0,61	Indeterminado	0,18	0,07
234	900444717	CONEXIA SAS	2,06	0,48	1,89	0,50	0,26
235	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	1,36	0,73	10,50	0,38	0,10
236	900461960	GLOBL OPEN TECHNOLOGIES SAS	3,63	0,24	9,33	0,24	0,18
237	900471052	EPAYCO.COM SAS	7,66	0,93	Indeterminado	1,17	0,08
238	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	0,55	1,34	-45,55	0,60	-0,20
239	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	1,04	0,96	0,68	0,68	0,03
240	900505780	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S	1,33	0,68	Indeterminado	-0,05	-0,01
241	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	1,11	0,88	0,64	0,58	0,07
242	900513709	T&G CONSULTING SAS	2,36	0,47	1,39	0,27	0,14
243	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	1,12	0,15	Indeterminado	0,04	0,04
244	900533417	EDITORIAL PSIGMA S.A.S.	28,71	0,03	Indeterminado	0,00	0,00
245	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	0,59	0,97	-167,06	-39,84	-1,16
246	900547305	ARCARIS LABS S.A.S	8,66	0,12	3,17	0,16	0,14
247	900554898	IGIGA COLOMBIA S.A.S.	1,62	0,61	42,46	1,48	0,57
248	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	1,64	0,49	1,30	0,04	0,02
249	900557218	DAVINCI TECHNLOGIES SAS	1,11	0,90	1,26	1,20	0,12
250	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	2,57	0,43	1,61	0,66	0,37
251	900575877	SUNTRUST TECH SAS	9,69	0,06	12,13	0,29	0,27
252	900590282	TEKUS SAS	4,50	0,16	4,06	0,14	0,12
253	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	8,96	0,49	9,22	0,05	0,03
254	900600310	MARKETEROSWEB COLOMBIA S.A.S.	2,77	0,40	Indeterminado	0,19	0,11
255	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	1,77	0,56	Indeterminado	0,36	0,16
256	900602358	1-800SAP SAS	1,03	0,92	-1,03	-0,11	-0,01
257	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	2,41	0,43	Indeterminado	0,72	0,41
258	900605482	INTERGRAPH COLOMBIA SAS	1,43	0,66	4,00	0,33	0,11
259	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	1,72	0,57	9,95	0,49	0,21
260	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	4,40	0,22	42,52	0,22	0,17
261	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	2,42	0,39	6,31	0,86	0,52
262	900633204	TI724 S.A.S.	1,35	0,72	12,70	0,37	0,10
263	900635119	AOS S A S	1,28	0,59	2,53	0,21	0,09
264	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS	2,68	0,35	Indeterminado	0,12	0,08
265	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	3,27	0,26	Indeterminado	0,24	0,18
266	900646721	EPI-USE COLOMBIA SAS	1,89	0,57	3,07	0,52	0,22
267	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	1,51	0,64	Indeterminado	-0,52	-0,19
268	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	6,29	0,82	0,41	0,24	0,04
269	900657897	BD GUIDANCE SAS	2,14	0,63	1,68	0,18	0,07

270	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	1,79	0,56	2,45	0,24	0,11
271	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	1,49	1,74	2,02	-0,02	0,02
272	900662410	CELUWEB.COM SAS	3,32	0,36	Indeterminado	-0,70	-0,45
273	900663379	WOLKVOX S.A.S	1,80	0,23	203,29	0,29	0,22
274	900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	1,65	0,51	29,06	1,64	0,80
275	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	0,45	0,56	Indeterminado	0,06	0,03
276	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	5,99	0,17	90,01	0,08	0,07
277	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	2,87	0,32	3,34	0,19	0,13
278	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	1,42	1,40	-1,07	0,16	-0,06
279	900675532	COLINKTEK SAS	1,42	0,70	Indeterminado	0,45	0,13
280	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	7,28	0,17	0,68	0,14	0,11
281	900680995	EDICOM SAS	9,75	0,05	221,12	0,13	0,13
282	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	4,20	1,43	Indeterminado	0,28	-0,12
283	900723696	Welii Colombia SAS	2,46	0,41	Indeterminado	0,63	0,37
284	900746078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	2,05	0,40	4,14	0,66	0,39
285	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	3,75	0,25	2,40	0,11	0,08
286	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,04	0,96	0,83	1,01	0,04
287	900764863	SMART FINANCIAL SAS	1,01	0,67	Indeterminado	0,31	0,10
288	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	3,36	0,29	-4,35	-0,16	-0,12
289	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	8,40	0,12	Indeterminado	0,06	0,05
290	900785730	OMG WORLDWIDE GROUP SAS	0,78	1,24	Indeterminado	1,48	-0,35
291	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	1,44	0,92	9,69	0,56	0,04
292	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS	0,74	0,70	Indeterminado	-0,08	-0,02
293	900793747	KEEP AGENCIA SAS	2,93	0,31	6,60	0,19	0,13
294	900796115	CORE CONSULTORES S,A,S,	5,53	0,12	5,54	0,11	0,10
295	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	2,56	0,39	Indeterminado	0,40	0,25
296	900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	4,03	0,54	Indeterminado	0,16	0,07
297	900810588	ESC COLOMBIA SAS	2,17	0,64	0,99	0,23	0,08
298	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	2,06	0,52	2,65	0,18	0,09
299	900856181	THARSIS SAS	9,18	0,11	70,88	0,32	0,29
300	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	1,52	0,83	0,69	0,15	0,03
301	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	2,03	0,50	3,52	0,52	0,26
302	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	1,67	0,57	5,71	0,45	0,19
303	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	2,04	0,43	-5,58	-0,38	-0,22
304	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	1,12	0,89	0,08	0,04	0,00
305	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	1,34	0,64	Indeterminado	0,38	0,14
306	900924405	MAS GLOBAL SAS	5,23	0,23	Indeterminado	0,15	0,12
307	900924809	PYXIS S.A.S.	5,78	0,17	0,80	0,05	0,04
308	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	0,98	1,40	-0,31	0,04	-0,02
309	900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S	4,32	0,22	1,68	0,25	0,20
310	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	1,15	1,03	0,97	-2,84	0,09
311	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	2,05	0,48	1,43	0,22	0,11
312	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	9,27	0,88	0,46	0,35	0,04
313	900962841	ESTUDIOS Y TECONOLOGIA PROGRESIVA SAS	2,15	0,46	Indeterminado	0,32	0,17
314	900986387	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA	3,26	1,03	Indeterminado	2,83	-0,08
315	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	11,69	0,53	0,40	0,04	0,02
316	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA SAS	25,68	0,96	-13,30	-0,27	-0,01
317	901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas en reorganizacion	22,64	0,83	131,19	0,59	0,10
318	901012973	SUMATO GROUP SAS	0,29	12,64	Indeterminado	0,10	-1,16
319	901040602	CARGAYA SAS BIC	1,97	0,82	1,01	1,23	0,22
320	901043004	PAYNET SAS	2,35	0,38	44,35	0,36	0,22
321	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	39,79	0,01	67,48	0,29	0,28
322	901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES	0,30	0,11	Indeterminado	-0,26	-0,23
323	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	0,29	2,79	Indeterminado	-0,06	0,11
324	901069380	FULLSTACK LABS COLOMBIA S.A.S.	2,32	0,42	4,56	0,48	0,28
325	901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	1,58	1,13	-1,35	0,47	-0,06
326	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	4,93	0,13	0,74	0,04	0,04
327	901096410	GRUPO T.T. SAS	1,87	0,49	18,68	0,09	0,05
328	901098703	IINLAT SAS	0,32	1,39	Indeterminado	-0,15	0,06
329	901146076	MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	1,56	0,73	2,03	0,18	0,05
330	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	4,73	0,16	2,14	0,18	0,15
331	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	2,23	0,89	1,66	0,11	0,01
332	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	4,13	0,24	127,07	0,18	0,13
333	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	1,19	0,82	2,62	0,30	0,05
334	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,72	0,49	Indeterminado	0,25	0,13
335	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	2,04	0,83	2,18	0,12	0,02
336	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	1,89	0,48	8,06	0,90	0,47
337	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	6,95	0,13	1,97	0,27	0,23
338	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	0,35	1,32	-9,52	0,44	-0,14
339	901264616	GORILLA LOGIC SAS	1,11	0,67	Indeterminado	1,05	0,35
340	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	1,13	0,88	Indeterminado	0,15	0,02
341	901281572	BOLD CO SAS	1,91	0,53	-77,92	-0,53	-0,25
342	901287068	RAYOCOL SAS	2,14	0,97	3,81	5,21	0,17
343	901294241	Pagos Automaticos de Colombia SAS	0,61	1,01	-18,60	29,79	-0,38
344	901302571	HEXAGON MINING COLOMBIA SAS	1,42	0,70	1,94	0,41	0,12
345	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	1,59	0,57	8,09	1,46	0,63
346	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	1,27	0,81	9,34	1,12	0,22
347	901310054	DATOLABS S.A.S	1,35	0,40	1,15	0,09	0,05
348	901310911	XOLIT SAS	2,21	0,40	Indeterminado	0,17	0,11
349	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	3,96	0,25	67,98	0,62	0,46
350	901317478	FACTORED SAS	3,22	0,29	Indeterminado	0,43	0,31
351	901358843	ITTIC SAS	0,68	0,98	71227,00	1,31	0,03
352	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	0,10	0,78	Indeterminado	0,05	0,01
353	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	0,43	0,68	6,47	0,71	0,23
354	901418451	QUBE COLOMBIA SAS	1,15	0,76	22,85	4,62	1,09
355	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	1,42	0,60	14,79	0,72	0,29
356	901444374	MOVATE S.A.S.	0,85	0,59	Indeterminado	0,65	0,26
357	901447968	MNEMO CYBER SEC S.A.S.	2,06	0,48	21,97	0,30	0,16
358	901448641	ANTPACK S.A.S	1,04	0,97	Indeterminado	-0,43	-0,01
359	901493217	SCALA DATA CENTER COLOMBIA SAS	0,12	0,55	-0,49	-0,05	-0,02
360	901507911	NOVARTEC SAS	1,20	0,98	Indeterminado	0,38	0,01
361	901510445	SFDC COLOMBIA SAS	1,59	0,94	6,11	1,94	0,11
362	901551748	SELENIO SAS	36,11	1,01	3,09	-1,09	0,01
363	901598676	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS	6,34	0,18	Indeterminado	0,04	0,03
364	800042928	PROASISTEMAS S.A.	0,82	0,48	19,98	0,29	0,15
365	800051229	SPIA GPS SA	10,71	0,09	0,43	0,00	0,00
366	800089002	CONSENSUS SAS	1,63	0,47	4,52	0,33	0,18
367	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S ASESOFTWARE S.A.S	1,13	0,79	1,69	0,36	0,08
368	805023132	ITERIA SAS	2,28	0,38	3,49	0,18	0,11
369	805028460	LUCASIAN LABS SAS	2,26	0,35	2,02	0,03	0,02
370	811003890	GLOBAL MVM SAS	1,70	0,57	5,18	0,47	0,20
371	811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	2,71	0,30	Indeterminado	0,03	0,02
372	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	1,82	0,49	Indeterminado	0,31	0,16
373	811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.	1,77	0,51	16,22	0,44	0,21
374	816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	3,08	0,37	25,09	0,29	0,18
375	830017209	NEW NET SA	4,44	0,70	1,31	0,17	0,05
376	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	0,42	12,20	-11376,28	0,58	-6,53
377	830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	2,83	0,35	10,31	0,08	0,05
378	830032586	GREEN TECH LTDA	6,87	0,07	Indeterminado	0,16	0,15
379	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	1,88	0,52	15,29	0,78	0,38
380	830070873	GCA TECHOLOGIES SAS	1,28	0,45	7907,80	0,25	0,14
381	830074526	ELECTRONIC TRAFIC SUCURSAL COLOMBIA	1,12	1,58	Indeterminado	1,49	-0,86
382	830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	101,48	0,61	-1,17	-0,21	-0,08
383	830099847	SOFTTEK RENOVATION SAS	1,24	0,71	0,43	0,20	0,06
384	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	4,49	0,13	0,01	0,00	0,00

385	830131674	HR SOLUTIONS SAS	6,53	0,47	64,30	1,02	0,54
386	830512451	MICROSHIF S.A.S.	2,80	0,48	2,51	0,42	0,22
387	860503631	IDSYSTEMS SA	6,25	0,10	Indeterminado	0,20	0,18
388	860514047	SISTEMAS ENLINEA SA	2,06	0,31	38,68	0,76	0,53
389	900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.	2,60	0,36	68,09	0,51	0,32
390	900032159	TRANSFIRIENDO SA	3,01	0,35	6,47	0,33	0,22
391	900046462	ON BUSINESS CONSULTING S.A.S	4,75	0,42	3,15	0,20	0,12
392	900126415	GLUKY GROUP S.A.S	2,38	1,04	0,88	-0,19	0,01
393	900207800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S.	2,26	0,34	1,36	0,23	0,15
394	900220636	OPTIMA CONSULTING SAS	13,07	0,06	-16,40	-0,15	-0,14
395	900395252	SOFTGIC SAS	2,05	0,31	17,34	0,06	0,04
396	900641938	SRF CONSULTORES SAS	3,22	0,33	16,15	0,42	0,28
397	900665341	ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	0,47	1,29	22,51	-0,56	0,16
398	900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	11,56	0,08	124,59	0,36	0,33
399	900701314	DIGITAL PROFIT COLOMBIA SAS	3,30	0,38	11,68	0,61	0,38
400	900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	6,49	0,39	24,66	0,16	0,10
401	900802681	CBA ASOCIADOS SAS	1,91	0,16	-0,06	0,00	0,00
402	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	2,09	0,55	3,01	0,13	0,06
403	901011198	I BUSINESS MASTER SAS	3,19	0,25	25,54	0,02	0,01
404	901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	0,39	0,36		0,04	0,02
405	901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	0,01	0,02	-1,10	0,00	0,00
406	901261965	ISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADAS.A.S	2,03	0,66	4,96	1,03	0,35
407	800042471	ARUS S.A.S.	1,54	0,56	2,31	0,14	0,06
408	800057965	VISION SOFTWARE SAS	1,18	0,82	3,68	0,64	0,11
409	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	3,13	0,05	1222,46	0,12	0,11
410	800110980	ACCENTURE LTDA	1,24	0,94	-0,86	-1,41	-0,09
411	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	1,56	0,58	3,46	0,19	0,08
412	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	3,24	0,31	Indeterminado	0,53	0,37
413	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	1,07	0,76	2,44	0,64	0,16
414	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	1,43	0,69	Indeterminado	0,00	0,00
415	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	1,59	0,39	3,00	0,47	0,29
416	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	2,13	0,52	2,44	0,17	0,08
417	802015290	ANPALA S.A.S	3,76	0,27	Indeterminado	1,17	0,86
418	805012299	CODESA	1,86	0,38	2,11	0,05	0,03
419	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	2,01	0,38	409,21	0,43	0,27
420	805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	2,62	0,36	22,59	0,29	0,18
421	811023886	INGENEO SAS	2,76	0,58	Indeterminado	0,09	0,04
422	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	1,27	0,73	-0,36	-0,06	-0,02
423	830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	1,43	0,41	-7,68	-0,11	-0,06
424	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	1,08	0,78	4,74	1,13	0,25
425	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	1,20	0,69	2,66	0,47	0,15
426	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	0,72	0,92	0,61	0,21	0,02
427	830077380	NO	1,17	0,86	-0,55	-0,42	-0,06
428	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	4,32	0,55	6,63	0,02	0,01
429	830081273	SUSTS DE COLOMBIA LIMITADA	2,93	0,36	0,35	0,20	0,13
430	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	1,99	0,29	53,01	0,13	0,09
431	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	6,38	0,17	13,11	0,45	0,37
432	830096374	INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA	1,93	0,46	10,11	0,39	0,21
433	830102565	MANTIZ ONLINE S.A.S	6,79	0,11	Indeterminado	0,04	0,04
434	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.S.	1,42	0,68	Indeterminado	0,24	0,08
435	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	5,23	0,19	12,15	0,14	0,11
436	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	2,00	0,41	1,94	0,23	0,13
437	830115764	BYTTE SAS	0,35	0,36	1,37	0,07	0,05
438	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	2,46	0,39	1,63	0,44	0,27
439	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	1,46	0,85	0,97	0,22	0,03
440	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	1,58	0,69	Indeterminado	-0,30	-0,09

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

INDICADORES	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MINIMO	0,01	0,01	-11376,28	-238,73	-6,53
MAXIMO	101,48	12,64	71227,00	29,79	1,09
PROMEDIO	3,62	0,59	237,20	-0,26	0,09
MEDIA ACOTADA	2,02	0,49	1,89	0,08	0,06

	Indicador elegido

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, "es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos…".

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 30% de datos extremos.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥ 2,02
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤ 0,49
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥ 1,89
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,06

E. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	%	LIMITACIÓN	%
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO DE ALERTAS PARA SIEM.	UNIDAD	1	1	100	0	0
2	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SIEM.	UNIDAD	1	1	100	0	0
3	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE RIESGO DIGITAL CON SERVICIO DE TAKEDOWN.	UNIDAD	1	1	100	0	0
4	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO	UNIDAD	1	1	100	0	0

2. Mediante mensaje a través del SECOP II:

- ✓ Diligenciamiento y firma por parte del representante legal de la sociedad interesada del formato "ANEXO ÚNICO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" para el proceso cuyo objeto es: *CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SIEM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO."*
- ✓ Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad interesada, (30 días calendario de vigencia) (PDF).
- ✓ Adjuntar Copia (las dos caras) de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad interesada (PDF).
- ✓ Que el objeto social de la sociedad interesada que representa esté relacionado con el objeto del proceso.

Sin el cumplimiento de lo anterior, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

F. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El análisis y conclusiones que soportan el valor estimado se encuentra en el ANEXO ÚNICO RESERVADO.

El comité técnico verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad IVA exento o excluido según aplique.
(ii) Personal profesional que prestará los servicios asociados con la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, etc.
(iii) Las demás erogaciones necesarias para el óptimo suministro de los bienes requeridos y prestación de los servicios asociados, tal como es requerido por la entidad contratante

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. Sin embargo, el contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019).

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capitulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera:

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta los indicadores financieros a corte 31 de diciembre del año 2025, los cuales serán verificados en el RUP, siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥ 2,02
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤ 0,49
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥ 1,89
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,06

E. Capacidad residual: N/A.

F. Criterios de verificación técnica:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el anexo de especificaciones técnicas.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2024 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **en al menos cuatro (04) de cualquiera los siguientes códigos UNSPSC**.

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232700	Software de aplicaciones de red
43232800	Software de administración de redes
43233200	Software de seguridad y protección
81112200	Mantenimiento y soporte de software

c) El proponente deberá acreditar experiencia en **al menos cuatro (04) de cualquiera los anteriores códigos UNSPSC**, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del **valor del presupuesto oficial**, expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 25% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción

3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

ROL	FORMACIÓN ACADEMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
GERENTE DE PROYECTO	Profesional titulado en: Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o electrónico o industrial o carreras afines de acuerdo con la SNIES Con certificados en: ✓ Certificación vigente en PMP. ✓ Itil Foundations v3 o superior y ITIL Managing Professional	Uno (1).	Debe demostrar experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Mínimo de diez (10) años. Experiencia especifica en 5 proyectos gerenciando y/o coordinando proyectos de TI y/o Seguridad Informática.	mínimo 50% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando sea requerido por el supervisor.
LÍDER TÉCNICO	Profesional titulado en: Ingeniería en sistemas o electrónico o telecomunicaciones o carreras afines acuerdo con la SNIES. Con estudio, mínimo a nivel de especialización o posgrado en: Seguridad Informática o de la información. Con certificados en: ✓ Certificación vigente en especialista en seguridad de redes, emitida por el fabricante de la solución. ✓ Certificación vigente en ISO 20000:2018: Auditor interno. ✓ Certificación en vigente en ISO 27001:2022: Auditor líder. ✓ Certificación vigente en SCRUM Founddation Professional (SFPC). ✓ Certificación vigente en 27032:2022: gestor líder ciberseguridad.	Uno (1).	Debe demostrar experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Mínimo de cinco (05) años. Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de proyectos de ciberseguridad focalizados en SIEM. ✓ Debe haber participado en mínimo un proyecto de implementación o soporte de la solución tipo SIEM.	Implementación y despliegue de soluciones de seguridad del agente, el ingeniero será responsable de instalar, configurar y desplegar las soluciones de seguridad del agente en los dispositivos finales de la organización. Afinamiento y configuración de la solución. 100% del tiempo durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
INGENIERO DE SOPORTE	Ingeniero de Implementación Seguridad	Uno (1).	Debe encontrarse certificado por el fabricante como Fortinet Certified	Implementación y despliegue de soluciones de seguridad del agente, el ingeniero

	Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines.		Professional Network Security. Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: • Cédula de Ciudadanía • Tarjeta Profesional • Certificación del fabricante como Fortinet Certified Professional Network Security. • Certificaciones de experiencia Hoja de vida	será responsable de instalar, configurar y desplegar las soluciones de seguridad del agente en los dispositivos finales de la organización. Afinamiento y configuración de la solución. 100% del tiempo durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato

Los profesionales deberán acreditar y aportar lo siguiente:

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o constancia(s) o cursos requerido(s).

2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.

En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales y/o contractuales, que las soporten.

NOTA: Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matricula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales.

4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales.

5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

NOTA 4: Para el cumplimiento del futuro contrato el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos. El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%.

NOTA 5: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- ✓ Aportar el ANEXO 5A debidamente diligenciado.
- ✓ El oferente deberá contar con la máxima membresía del fabricante y al menos cinco (05) especialidades otorgadas por el fabricante del dispositivo SIEM existente en el CCOCI, con fecha no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, en donde se garantice que los equipos ofertados cuentan con la calidad en los servicios y el respaldo del fabricante.
- ✓ El oferente deberá presentar dentro de la certificación de distribuidor autorizado del fabricante que cuenta y posee la categoría de Engage Tech Support Partner, lo que garantiza que cuenta y dispone con los recursos técnicos de fabricante para la implementación de las soluciones.
- ✓ Certificación emitida directamente del fabricante de la plataforma ofertada donde se evidencie que los componentes de la plataforma suministrados no se encuentran en fin de venta y contaran con soporte a futuro por mínimo 5 años.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios alguno de sus integrantes debe contar la documentación antes señalada.

G. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

Los aspectos Técnicos Ponderables, son considerados de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1°, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Los aspectos Técnicos Ponderables deberán ser verificados, mediante mensaje a través de la Plataforma del SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada"*, previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que ofrezca: 01 Curso de capacitación y preparación para certificación **EC-Council CERTIFIED SOC ANALYST (CSA)**, incluyendo 01 Voucher en el mismo para mínimo un (01) funcionario. Esta formación es indispensable para contar con personal capacitado y certificado, garantizando el uso adecuado, actualizado y eficiente de la plataforma SIEM, conforme a los estándares internacionales en ciberseguridad. Sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	100 Puntos
PUNTAJE TOTAL (Máximo)	100 Puntos

1. Mediante mensaje a través del SECOP II:

- ✓ Diligenciamiento y firma por parte del representante legal de la sociedad interesada del formato "ANEXO ÚNICO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" para el proceso cuyo objeto es: *"contratar la adquisición de licenciamiento para el fortalecimiento de la plataforma SIEM, de acuerdo con las especificaciones técnicas RESERVADAS del ANEXO"*.
- ✓ Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad interesada, (30 días calendario de vigencia) (PDF).
- ✓ Adjuntar Copia (las dos caras) de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad interesada (PDF).
- ✓ Que el objeto social de la sociedad interesada que representa esté relacionado con el objeto del proceso.

Sin el cumplimiento de lo anterior, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 100 puntos).

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor total IVA incluido según aplique de las ofertas asignará máximo 200 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales,
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [200 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [200 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales,
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta,
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [200\text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [200 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { [200 Puntos] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}
[200 Puntos] x $(1 - 2(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(200\ \text{PUNTOS}) * (V\text{min})}{Vi}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	80
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	40
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste

tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del presente proceso, se establece que, no se tienen bienes que sean relevantes y aplicables para la prestación del servicio a contratar y a lo establecido en la nota 4 del numeral 3 del literal F del numeral XV del presente estudio previo; la entidad determina que para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" se le otorgará el respectivo puntaje. Lo cual será corroborado de acuerdo con la documentación requerida en el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones; en caso de no certificar y acreditar el porcentaje mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 80 puntos.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 100 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 80 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9

11	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y

que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este

numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección en aplicación del criterio de desempate No. 12, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de selección será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
8. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
11. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de precio unitario IVA exento o excluido según aplique de cualquiera de los ítems según los precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
14. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
15. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.

17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
18. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
22. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
23. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos respecto de los precios artificialmente bajos; y/o cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
24. Cuando el proponente no haya solicitado y obtenido la información RESERVADA, dentro del actual proceso, diligenciando para ello el formato de ANEXO ÚNICO DE CONFIDENCIALIDAD.
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El proceso se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo. La Administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO - RIESGOS DEFICIENCIA	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes.	Iniciación debido proceso - efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del Acta de Inicio	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO - FALTA DE PREVISIÓN - NO PAGO	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los equipos, que impidan la entrega oportuna de estos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	Iniciación debido proceso - efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del Acta de Inicio	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato.	1	5	6	ALTO	100 % Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual.	1	1	2	BAJO	Si	Gerente del proyecto	Perfeccionamiento del Contrato	Con la Suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el momento de la expedición del contrato.
4	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	JURÍDICO - RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	1. Cambio de régimen político - Inestabilidad jurídica,	1. Nuevas obligaciones para las partes.	1	1	2	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto	PLANEACIÓN	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
					2. Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	2. Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	2	2	4	MEDIO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA EL TRANSPORTE, NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES, DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN ZONAS DE ADUANA	RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato	Permanentemente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

8	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física del personal que participe en la ejecución del contrato	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del contrato.	2	2	4	MEDIO	NO	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que el personal cumpla con todas las condiciones se seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del Contrato.	En la suscripción del contrato

XVII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa precontractual

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. Y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno.

a. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/73anuals-y-guias-de-uso-del- SECOP-II

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los parámetros contenidos en el manual explicativo emitido por Colombia Compra Eficiente *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	25 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI. Excepción No. 58.	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI. Excepción No. 58.	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI. Excepción No. 58.	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
COREA		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 58.	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI. Excepción No. 58.	NO

ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $142.350.000,01)*	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI. Excepción No. 58.	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI. Excepción No. 18.	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI
**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*						
MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN						

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*", se concluye lo siguiente:

a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.

b. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.

c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Alianza Pacífico (*con excepción de Perú*), Chile, Corea, México, Triángulo Norte y CAN.

d. Aplican las siguientes excepciones:

 - Excepción No. 18 *"... Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional..."* con los países de: Chile, México e Israel.
 - Excepción No. 58 *"... Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición. ..."* con los países de: Alianza Pacifico, Corea, Costa Rica, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte.

e. De conformidad con lo señalado en el *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Triángulo Norte (*con excepción de Honduras*) y CAN; por lo tanto reciben trato nacional.

f. Los servicios contratar podrían encontrarse incluidos en lo establecido en la excepción No. 14 *"Las convocatorias limitadas a MIPYMES"*, la cual se encuentra dentro de las excepciones incluidas en el Anexo No. 4 del "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*", siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ello.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador:

SS. Tirson Eduardo Gonzalez Rodriguez
Cargo: Analista de Ciberseguridad
Cedula: 1075668428
Correo: tirson.gonzalez@ccoc.mil.co
CEL: 3128335728

b. Comité jurídico estructurador:

PS. Javier Diaz Rueda

c. Comité económico estructurador:

PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO

d. Gerente del proyecto:

CR. Oscar Gregorio Vanegas Polo
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante CCOCI
Cedula: 71217551
Correo: oscar.vanegas@ccoc.mil.co

CEL: 302 3752942

Firmas

Gerente de Proyecto

Comité técnico estructurador

Comité jurídico estructurador

Comité Económico Estructurador

ANEXO ÚNICO RESERVADO

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1°, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Las especificaciones técnicas deberán ser verificadas, solicitándolas mediante mensaje a través de la Plataforma del SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada*", previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

3. Mediante mensaje a través del SECOP II:

- ✓ Diligenciamiento y firma por parte del representante legal de la sociedad interesada del formato "ANEXO ÚNICO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" para el proceso cuyo objeto es: *"contratar la adquisición de licenciamiento para el fortalecimiento de la plataforma SIEM, de acuerdo con las especificaciones técnicas RESERVADAS del ANEXO"*.
- ✓ Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad interesada, (30 días calendario de vigencia) (PDF).
- ✓ Adjuntar Copia (las dos caras) de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad interesada (PDF).
- ✓ Que el objeto social de la sociedad interesada que representa esté relacionado con el objeto del proceso.

Sin el cumplimiento de lo anterior, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

CR. Oscar Gregorio Vanegas Polo
Gerente de Proyecto

SS. Tirson Eduardo Gonzalez Rodriguez
Comité técnico estructurador